

INFORME DE RESULTADOS

**DE LA FISCALIZACIÓN DE
LAS CUENTAS PÚBLICAS,
ESTATAL Y MUNICIPALES**



ASFE



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
MARCO DE REFERENCIA	8
APARTADO A) ESTATAL	9
CUENTA PÚBLICA ESTATAL	10
INGRESOS	11
a) Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca	11
b) Comportamiento de los Ingresos	11
EGRESOS	15
a) Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.	15
DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO	27
a) Obligaciones de Pago a Largo Plazo	27
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL	30
a) Programa Anual de Auditorías 2024.	30
b) Tipos de Auditoría efectuadas a entes estatales fiscalizados	32
c) Descripción de la muestra del gasto público auditado	33
d) Resumen de auditorías y número de observaciones contenidas en el informe preliminar.	34
e) Resumen de resultados de la fiscalización	35
f) Resumen de acciones emitidas en la fiscalización consideradas no solventadas	36
g) Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización	37
AUDITORÍA POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL	38
a) Descripción de la Muestra del Gasto Auditado	38
b) Resumen de Auditoría y Observaciones Realizadas	38
c) Resumen de Resultados de la Fiscalización	39
d) Resumen de Acciones Emitidas en la Fiscalización	39



CONTENIDO

APARTADO B) MUNICIPAL	44
CUENTAS PÚBLICA MUNICIPALES	42
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES	43
a) Programa Anual de Auditorías (PAA) 2024, entes municipales	43
b) Tipos de Auditoría	44
c) Descripción de la muestra del gasto público auditado	48
d) Resumen de Auditorías y Observaciones Realizadas	54
e) Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización	59
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL	59
a) Auditoría por Situación Excepcional	59
b) Descripción de la Muestra del Gasto Auditado	60
c) Resumen de Auditoría y Observaciones Realizadas	60
d) Resumen de Resultados de la Fiscalización	60
ANÁLISIS SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS	61
DENUNCIAS PENALES	63
a) Vistas presentadas a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción	64
INFORME SOBRE EXHORTOS REALIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA	64
a) Acuerdo 883	64
b) Acuerdo 891	65
c) Acuerdo 942	65
CONCLUSIONES	66



PRESENTACIÓN

Con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ha realizado la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales. Lo anterior, ha permitido consolidar a este ente fiscalizador como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general de los resultados que se emiten sobre la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

En el presente Informe de Resultados se describe la rendición de cuentas que realiza el Estado y los Municipios a través de la presentación de las cuentas públicas al Congreso del Estado. Es preciso señalar que, del análisis de dicho instrumento, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto y los criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que serán aplicables. De la misma forma, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión de las entidades fiscalizables.

En ese tenor, el Informe de Resultados se encuentra estructurado de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, en dos apartados denominados: Estatal y Municipal.

Es pertinente señalar que, los resultados de auditoría que hoy se presentan derivan de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada por esa soberanía el 13 de septiembre de 2023. Así mismo que, en el proceso de auditoría los entes fiscalizables tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente, respecto a las irregularidades detectadas en dicho proceso.

Por lo anterior, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en el marco conferido por los artículos 59 fracción XXII y 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 39 , 40 y 93 fracciones XI y XXXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, presento al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2023.

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



MARCO DE REFERENCIA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, es el órgano técnico del Congreso del Estado de Oaxaca, que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, la deuda pública, el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos, y en general de la gestión financiera y las Cuentas Públicas, de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, que ejerzan recursos públicos, organismos públicos estatales, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, además de los recursos transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales; de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo quinto, 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS, 137 párrafos séptimo y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 86 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

Para el desempeño de sus funciones la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, cuenta con plena autonomía técnica, para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 BIS párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción VI y 86 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

Con fecha 15 de febrero de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 93 fracciones II, XXIV y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, expidió el: **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**.



APARTADO
ESTATAL



CUENTA PÚBLICA ESTATAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción III párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, presentó con fecha 26 de abril de 2024 a la Legislatura Local, la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023.

De conformidad en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la información contenida en la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2023, está integrada por los estados financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y el detalle de la Deuda Pública Estatal; así como, información sobre la gestión y cumplimientos de los ejes contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Con fecha 28 de abril de 2024, el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, remitió a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, para su análisis y revisión; en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 párrafo primero, 59 fracción XXII párrafo primero, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 25 párrafo segundo, 58, 60 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

INGRESOS

a) Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca

Mediante Decreto Número 751, aprobado el 14 de diciembre de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó la **Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023**.

En la referida Ley de Ingresos se estimó que, el total de ingresos a recaudar por el Gobierno del Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2023, ascendería a la cantidad de \$92,229,479,717.00; No obstante, al cierre del ejercicio recaudó un total de \$100,108,873,175.00, lo que representa un aumento de 8.54% con respecto a lo estimado. En relación a lo obtenido en el ejercicio 2022, se observa un aumento en términos reales del 3.41%, como se puede observar en la tabla 1.

Gráfica 1. Comparativo de Ingresos



Fuentes: - Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023.

b) Comportamiento de los Ingresos

En el ejercicio fiscal 2023, los Impuestos presentaron un comportamiento positivo del 11.26% en cuanto a lo estimado en la Ley de Ingresos, derivado de las facilidades administrativas y beneficios otorgados a los contribuyentes, y un 19.54% en Derechos debido al alto número de solicitudes de servicios presentadas. Por otro lado, los Productos y Aprovechamientos, presentaron mayor eficiencia recaudatoria, superando la meta estimada.

Así mismo, el resultado de la recaudación federal participable presenta un crecimiento del 7.14% en consideración con lo estimado en la Ley de Ingresos 2023, y en términos reales un 4.0% en relación al ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa un comportamiento negativo en Participaciones con el 2.76%.

Comportamiento de los Ingresos Presupuestarios

CONCEPTO	RECAUDACIÓN (PESOS)			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	OBTENIDO ENE-DIC 2022	ENERO- DICIEMBRE 2023		RECAUDACIÓN ESTIMADA		2022 % REAL ¹
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE (PESOS)	%	
TOTAL	92,798,576,283.00	92,229,479,717.00	100,108,873,175.00	7,879,393,458.00	8.54	3.41
INGRESOS DE GESTIÓN	3,965,691,910.00	3,681,038,474.00	5,050,403,835.00	1,369,365,361.00	37.20	22.08
IMPUESTOS	1,621,870,627.00	1,659,397,543.00	1,846,163,237.00	186,765,694.00	11.26	9.12
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	1,913,333,053.00	1,882,343,738.00	2,250,191,609.00	367,847,871.00	19.54	12.74
PRODUCTOS	266,343,422.00	120,749,722.00	601,268,083.00	480,518,361.00	397.95	116.40
APROVECHAMIENTOS	164,144,808.00	18,547,471.00	352,780,906.00	334,233,435.00	1,802.04	106.02
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	87,443,895,768.00	88,548,441,242.00	94,868,688,837.00	6,320,247,595.00	7.14	4.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	84,749,653,059.00	85,821,538,035.00	91,962,632,304.00	6,141,094,269.00	7.16	4.02
PARTICIPACIONES	27,786,766,397.00	29,332,113,582.00	28,521,916,436.00	-810,197,146.00	-2.76	-1.60
APORTACIONES	48,879,624,883.00	52,646,113,386.00	54,967,403,466.00	2,321,290,080.00	4.41	7.80
CONVENIOS	4,296,259,362.00	2,821,631,368.00	6,169,681,218.00	3,348,049,850.00	118.66	37.66
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,716,576,608.00	952,079,699.00	2,231,221,162.00	1,279,141,463.00	134.35	-42.45
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	70,425,809.00	69,600,000.00	72,410,022.00	2,810,022.00	4.04	-1.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,694,242,709.00	2,726,903,207.00	2,906,056,533.00	179,153,326.00	6.57	3.40
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	52,381,827.00	1.00	189,780,503.00	189,780,502.00	18,978,050,200.00	247.30
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1,336,606,778.00	0.00	0.00	0.00	N/A	-100.00

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

¹Deflactado de acuerdo al INPC.

Nota: Algunas sumas pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

N/A: No Aplica.

DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN

La gráfica 1 muestra el comportamiento de los Ingresos de Gestión, mismos, que reportan una recaudación al cuarto trimestre 2023 por la cantidad de \$5,050,403,835.00, lo que representa un aumento del 37.20% en relación a lo estimado en la Ley de Ingresos.

Gráfica 2. Total de Ingresos de Gestión.



Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.



DE LOS IMPUESTOS

En el ejercicio fiscal 2023, los impuestos que presentaron un incremento respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos son: Impuestos Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados con el 1,825.84%, Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos del 76.95%, Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con un 60.97%, Impuestos Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos con un 27.57%, Impuestos Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje con el 22.87%, Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles con un 12.97%, Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con el 9.99% y por último, Impuestos para el Desarrollo Social con un 4.89%; mientras que el resto presentaron variaciones negativas, como se observa en la tabla 2. Cabe hacer mención que, el Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, supera el monto estimado a recaudar en la Ley de Ingresos, toda vez que, reflejó un monto recaudado de \$8,544,169.00.

Impuestos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN (PESOS)			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	OBTENIDO ENE-DIC 2022	ENERO- DICIEMBRE 2023		RECAUDACIÓN ESTIMADA		2022 % REAL ¹
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE (PESOS)	%	
IMPUESTOS	1,621,870,627.00	1,659,397,543.00	1,846,163,237.00	186,765,694.00	11.26	9.12
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	63,460,456.00	60,649,697.00	70,599,343.00	9,949,646.00	16.41	6.64
SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS	4,070,738.00	3,220,048.00	4,107,890.00	887,842.00	27.57	-3.27
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4,062,294.00	2,834,213.00	5,015,242.00	2,181,029.00	76.95	18.35
CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	54,705,074.00	53,958,350.00	60,955,438.00	6,997,088.00	12.97	6.81
SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS	622,350.00	637,086.00	520,773.00	-116,313.00	-18.26	-19.79
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	14,474,853.00	13,060,014.00	21,022,666.00	7,962,652.00	60.97	39.22
SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	14,474,853.00	13,060,014.00	21,022,666.00	7,962,652.00	60.97	39.22
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL COMERCIO, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	117,542,596.00	108,498,182.00	149,914,883.00	41,416,701.00	38.17	22.26
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	169,479.00	446,912.00	8,606,800.00	8,159,888.00	1,825.84	4,768.09
SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	117,373,117.00	108,051,269.00	132,763,914.00	24,712,645.00	22.87	8.43
SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	0.00	1.00	8,544,169.00	8,544,168.00	854,416,800.00	N/A
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	1,183,464,217.00	1,202,579,316.00	1,322,738,420.00	120,159,104.00	9.99	7.14
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,183,464,217.00	1,202,579,316.00	1,322,738,420.00	120,159,104.00	9.99	7.14
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	38,399,716.00	38,908,477.00	35,466,707.00	-3,441,770.00	-8.85	-11.46
IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL	38,399,716.00	38,908,477.00	35,466,707.00	-3,441,770.00	-8.85	-11.46
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	17,354,585.00	15,990,999.00	15,961,812.00	-29,187.00	-0.18	-11.83
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	1.00	0.00	-1.00	-100.00	0.00
OTROS IMPUESTOS	187,174,204.00	219,710,857.00	230,459,406.00	10,748,549.00	4.89	18.03
PARA EL DESARROLLO SOCIAL	187,174,204.00	219,710,857.00	230,459,406.00	10,748,549.00	4.89	18.03

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.¹ Deflactado de acuerdo al INPC.
N/A: No Aplica.

OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

La tabla 3 muestra Otros Ingresos de Gestión, concepto que se encuentra integrado por Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales en su conjunto recaudaron en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$3,204,240,598.00. Cifra que representa un aumento del 58.50% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, y en términos reales el 31.05%, en relación a lo obtenido en el 2022.

En ese sentido, se observa que en Derechos se obtuvo la cantidad de \$2,250,191,609.00, cifra que representa un 19.54% más, respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, y un aumento del 12.74% en términos reales en el ejercicio 2022.

En cuanto a Productos y Aprovechamientos, presentaron un incremento positivo en la recaudación, reportando la cantidad de \$601,268,083.00 y \$352,780,906.00 respectivamente. Cifras que representan un aumento del 397.95% y 1,802.04%, ambos, respecto a lo estimado en el 2023 y en términos reales el 116.40% y 106.02%, en comparación con el ejercicio fiscal 2022.

Ahora bien, el aumento de los Aprovechamientos se deriva principalmente por la recaudación de \$347,355,049.00 de ingresos extraordinarios no recurrentes, de los cuales \$343,964,473.00 fueron por operaciones de intercambio de tasa de interés-SWAPS y \$3,390,575.00 de aportaciones municipales, entre otros.

Otros Ingresos de Gestión.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN (PESOS)			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	OBTENIDO ENE-DIC 2022	ENERO- DICIEMBRE 2023		RECAUDACIÓN ESTIMADA		2022 % REAL ¹
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE (PESOS)	%	
TOTAL	2,343,821,283.00	2,021,640,931.00	3,204,240,598.00	1,182,599,667.00	58.50	31.05
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	1,913,333,053.00	1,882,343,738.00	2,250,191,609.00	367,847,871.00	19.54	12.74
PRODUCTOS	266,343,422.00	120,749,722.00	601,268,083.00	480,518,361.00	397.95	116.40
APROVECHAMIENTOS	164,144,808.00	18,547,471.00	352,780,906.00	334,233,435.00	1,802.04	106.02

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

¹ Deflactado de acuerdo al INPC.

Nota: Algunas sumas pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, la federación transfirió recursos al Estado por concepto de: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, y las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, por un monto de \$94,868,688,837.00. Cifra que representa un aumento del 7.14% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, y en términos reales un 4.0% respecto al ejercicio 2022, como se observa en la tabla 4.

El comportamiento positivo, se deriva principalmente por el crecimiento en la recaudación de los Convenios de un 118.66%, y en cuanto a los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con el 134.35%.



Comportamiento de los Recursos Federales Transferidos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN (PESOS)			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	OBTENIDO ENE-DIC 2022	ENERO- DICIEMBRE 2023		RECAUDACIÓN ESTIMADA		2022 % REAL ¹
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE (PESOS)	%	
TOTAL	87,443,895,768.00	88,548,441,242.00	94,868,688,837.00	6,320,247,595.00	7.14	4.00
PARTICIPACIONES	27,786,766,397.00	29,332,113,582.00	28,521,916,436.00	-810,197,146.00	-2.76	-1.60
APORTACIONES	48,879,624,883.00	52,646,113,386.00	54,967,403,466.00	2,321,290,080.00	4.41	7.80
CONVENIOS	4,296,259,362.00	2,821,631,368.00	6,169,681,218.00	3,348,049,850.00	118.66	37.66
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,716,576,608.00	952,079,699.00	2,231,221,162.00	1,279,141,463.00	134.35	-42.45
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	70,425,809.00	69,600,000.00	72,410,022.00	2,810,022.00	4.04	-1.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,694,242,709.00	2,726,903,207.00	2,906,056,533.00	179,153,326.00	6.57	3.40

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

¹ Deflactado de acuerdo al INPC.

Nota: Algunas sumas pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

EGRESOS

a) Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.

La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante Decreto Número 762, de fecha 21 de diciembre de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 22 de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2023, aprobó un presupuesto de egresos por la cantidad de \$92,229,479,717.00, no obstante, presentó una ampliación presupuestal del 10.80%; mostrando una modificación a \$102,188,291,138.16, del cual se devengó la cantidad de \$94,790,166,477.82 cifra que representa el 92.76% en cuanto al presupuesto modificado.

Información Presentada por Poderes, Órganos Autónomos y Municipios.

CONCEPTO	(PESOS)					
	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	POR EJERCER
PODER EJECUTIVO	67,954,784,359.96	8,803,074,880.82	76,757,859,240.78	69,471,746,639.45	90.51	7,286,112,601.33
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	22,318,497,778.33	-1,855,465,732.32	20,463,032,046.01	15,257,482,922.10	74.56	5,205,549,123.91
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA	44,776,187,750.57	10,468,435,250.27	55,244,623,000.84	53,179,109,343.47	96.26	2,065,513,657.37
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	23,039,100.76	3,116,832.96	26,155,933.72	26,155,933.72	100.00	0.00
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	837,059,730.30	186,988,529.91	1,024,048,260.21	1,008,998,440.16	98.53	15,049,820.05
PODER LEGISLATIVO	578,809,465.65	320,691,082.91	899,500,548.56	899,500,548.56	100.00	0.00
CONGRESO DEL ESTADO	463,599,151.96	318,215,039.90	781,814,191.86	781,814,191.86	100.00	0.00
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	115,210,313.69	2,476,043.01	117,686,356.70	117,686,356.70	100.00	0.00
PODER JUDICIAL	1,107,812,858.38	29,377,095.61	1,137,189,953.99	1,137,137,476.80	99.99	52,477.19
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	238,491,465.37	6,000,819.48	244,492,284.85	244,467,634.44	99.98	24,650.41
CONSEJO DE LA JUDICATURA	869,321,393.01	23,376,276.13	892,697,669.14	892,669,842.36	99.99	27,826.78
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,608,748,425.99	249,027,893.77	2,857,776,319.76	2,849,623,569.36	99.71	8,152,750.40

(PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y /o REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	POR EJERCER
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	41,655,638.53	10,957,117.39	52,612,755.92	49,416,980.92	93.93	3,195,775.00
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	270,297,185.41	19,435,000.13	289,732,185.54	285,117,980.68	98.41	4,614,204.86
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	1,267,559,399.00	145,492,010.27	1,413,051,409.27	1,413,051,409.27	100.00	0.00
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA	12,466,232.60	-3,584.19	12,462,648.41	12,462,648.41	100.00	0.00
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	30,888,365.38	4,471,360.28	35,359,725.66	35,359,725.66	100.00	0.00
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	856,647,820.09	41,452,062.98	898,099,883.07	897,759,187.57	99.96	340,695.50
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	59,456,715.77	4,438,986.54	63,895,702.31	63,895,702.31	100.00	0.00
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	54,691,862.10	2,257,480.99	56,949,343.09	56,949,343.09	100.00	0.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA	15,085,207.11	-3,900.64	15,081,306.47	15,079,231.43	99.99	2,075.04
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	0.00	20,531,360.02	20,531,360.02	20,531,360.02	100.00	0.00
MUNICIPIOS	19,979,324,607.02	556,640,468.05	20,535,965,075.07	20,432,158,243.65	99.49	103,806,831.42
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,979,324,607.02	382,713,169.70	20,362,037,776.72	20,258,230,945.30	99.49	103,806,831.42
INVERSIÓN CONCERTADA	0.00	173,927,298.35	173,927,298.35	173,927,298.35	100.00	0.00
TOTAL	\$92,229,479,717.00	\$ 9,958,811,421.16	\$ 102,188,291,138.16	\$ 94,790,166,477.82	92.76	\$ 7,398,124,660.34

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

Gráfica 3. Comparativo de Egresos



Fuente: -Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023.

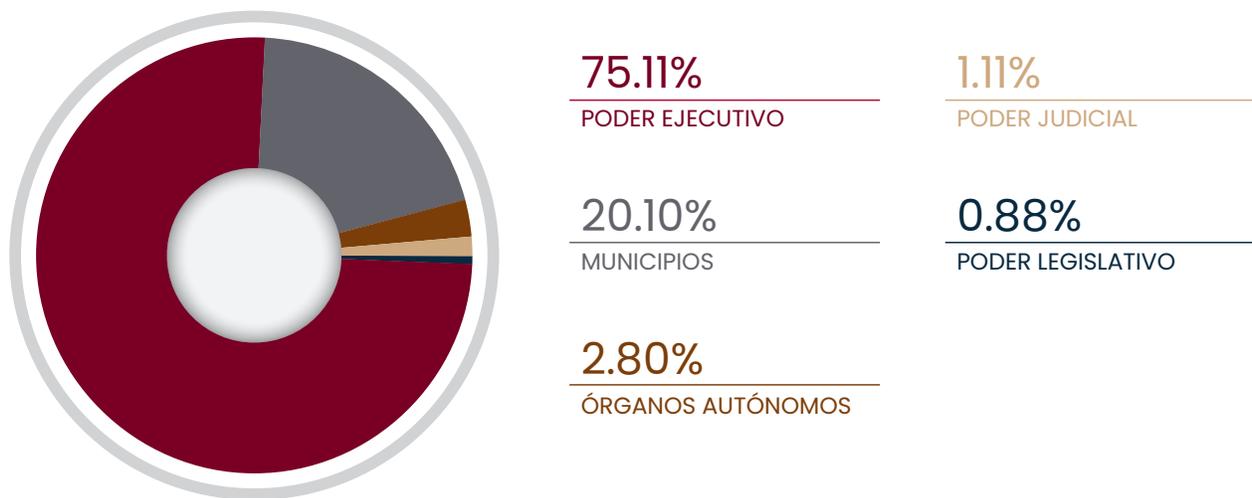
Cabe señalar que, en el gasto total devengado del ejercicio fiscal 2023, se aprecia un incremento equivalente a 3.20, en relación con el presupuesto devengado del ejercicio inmediato anterior, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla X.

CONCEPTO	2022	2023		INCREMENTO/ DECREMENTO	% DEL TOTAL DEVENGADO
	DEVENGADO	APROBADO	DEVENGADO		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	14,987,785,381.11	22,318,497,778.33	15,257,482,922.10	269,697,540.99	16.10
PODER LEGISLATIVO	899,696,453.98	578,809,465.65	899,500,548.56	-195,905.42	0.95
PODER JUDICIAL	1,108,050,783.20	1,107,812,858.38	1,137,137,476.80	29,086,693.60	1.20
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,185,053,354.62	2,608,748,425.99	2,849,623,569.36	-335,429,785.26	3.01

CONCEPTO	2022	2023		INCREMENTO/ DECREMENTO	% DEL TOTAL DEVENGADO
	DEVENGADO	APROBADO	DEVENGADO		
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	52,646,015,988.15	44,776,187,750.57	53,179,109,343.47	533,093,355.32	56.10
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	26,164,609.91	23,039,100.76	26,155,933.72	-8,676.19	0.03
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	653,643,097.14	837,059,730.30	1,008,998,440.16	355,355,343.02	1.06
MUNICIPIOS	18,345,319,018.59	19,979,324,607.02	20,432,158,243.65	2,086,839,225.06	21.55
TOTALES	91,851,728,686.70	92,229,479,717.00	94,790,166,477.82	2,938,437,791.12	100

Gráfica 4. Porcentaje de Distribución del Presupuesto Modificado de los Poderes, Órganos Autónomos y Municipios.

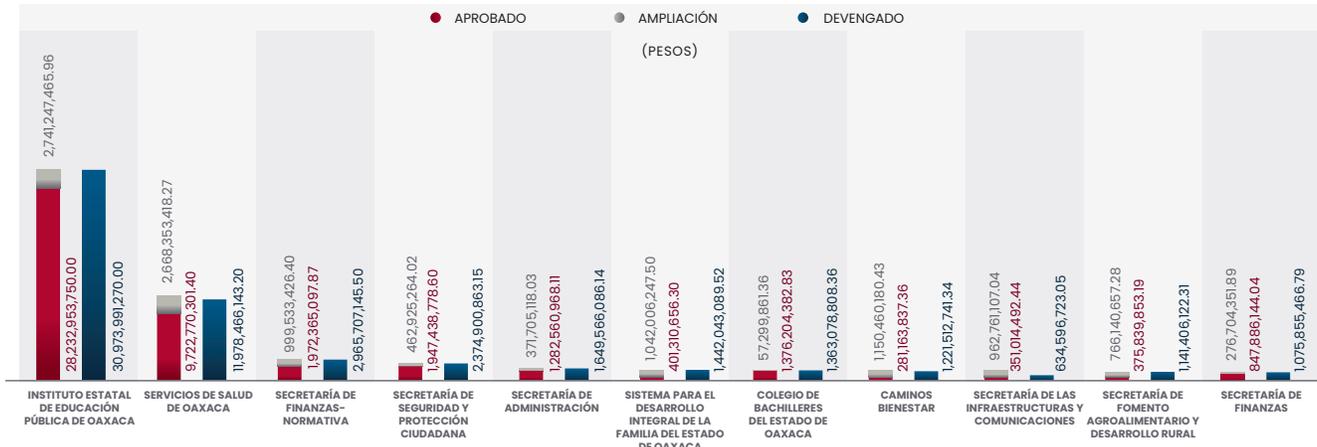


Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo presentó una ampliación presupuestal del 12.95%, respecto al presupuesto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023. Los entes públicos que presentaron mayor modificación presupuestaria se pueden observar en la siguiente gráfica. La cual muestra comparativamente los conceptos del aprobado, la ampliación y el devengado en el ejercicio fiscal 2023.

Gráfica 5. Concentración de Entes Públicos Estatales con Mayor Modificación Presupuestaria.



Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

El 75.94% de las modificaciones presupuestarias se concentran en los siguientes entes públicos estatales: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Secretaría de Finanzas – Normativa, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Administración, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Caminos Bienestar, Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Finanzas. El Poder Ejecutivo devengó el 90.51% respecto del presupuesto modificado.

La Administración Pública Centralizada devengó el 74.56% con respecto al presupuesto modificado, y la Administración Pública Paraestatal¹ devengó el 96.30%.

En la siguiente tabla, se observa que, del total de los recursos asignados a las Unidades Administrativas en el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Centralizada muestra un subejercicio del 25.44%, los Organismos Públicos Descentralizados el 3.74%, las Instituciones Públicas de Seguridad Social el 1.47%, mientras que Fideicomisos Públicos devengó el 100%; cabe destacar que, en su conjunto devengaron un total de 90.51%, respecto al total del presupuesto modificado.

¹ Administración Pública Paraestatal: Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos e Instituciones Públicas de Seguridad Social.



Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos e Instituciones Públicas de Seguridad Social.

ID	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA							
101	GUBERNATURA	243,099,410.01	382,068.53	243,481,478.54	243,481,478.54	100.00	0.00
102	SECRETARÍA DE GOBIERNO	448,297,403.72	83,393,450.09	531,690,853.81	531,638,273.19	99.99	52,580.62
104	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	1,947,438,778.60	462,925,264.02	2,410,364,042.62	2,374,900,863.15	98.53	35,463,179.47
106	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	351,014,492.44	962,761,107.04	1,313,775,599.48	634,596,723.05	48.30	679,178,876.43
108	SECRETARÍA DEL TRABAJO	0.00	35,808,875.53	35,808,875.53	35,808,875.53	100.00	0.00
109	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	238,095,484.99	71,814,684.89	309,910,169.88	309,910,169.88	100.00	0.00
110	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES	244,123,420.64	52,297,461.84	296,420,882.48	296,420,882.48	100.00	0.00
111	SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN	104,583,711.74	624,170,807.09	728,754,518.83	728,754,518.83	100.00	0.00
112	SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS	47,069,960.93	32,059,028.86	79,128,989.79	79,128,989.79	100.00	0.00
113	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	375,839,853.19	766,140,657.28	1,141,980,510.47	1,141,406,122.31	99.95	574,388.16
114	SECRETARÍA DE FINANZAS	847,886,144.04	276,704,351.89	1,124,590,495.93	1,075,855,466.79	95.67	48,735,029.14
115	INVERSIÓN, PREVISIÓN Y PARIPASSU	11,889,767,289.59	-7,612,715,780.01	4,277,051,509.58	0.00	0.00	4,277,051,509.58
116	SECRETARÍA DE FINANZAS-NORMATIVA	1,972,365,097.87	999,533,426.40	2,971,898,524.27	2,965,707,145.50	99.79	6,191,378.77
117	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,282,560,968.11	371,705,118.03	1,654,266,086.14	1,649,566,086.14	99.72	4,700,000.00
118	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	698,890,541.83	-126,914,554.82	571,975,987.01	571,975,987.01	100.00	0.00
119	SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	152,526,402.02	61,692,166.63	214,218,568.65	213,976,520.75	99.89	242,047.90
120	JEFATURA DE GABINETE	0.00	41,391,134.10	41,391,134.10	41,391,134.10	100.00	0.00
121	CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO	486,609,275.52	80,737,320.95	567,346,596.47	567,328,684.37	99.99	17,912.10
122	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	43,336,493.10	55,991,815.52	99,328,308.62	99,278,313.62	99.95	49,995.00
124	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	275,453,617.52	8,682,040.37	284,135,657.89	284,135,657.87	100.00	0.02
125	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7,947,354.77	4,908,448.66	12,855,803.43	12,855,803.43	100.00	0.00
126	INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR	171,946,269.13	51,567,836.00	223,514,105.13	177,974,967.86	79.63	45,539,137.27
127	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	34,283,249.53	498,742,264.35	533,025,513.88	432,058,216.68	81.06	100,967,297.20
128	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	241,408,637.71	102,384,720.12	343,793,357.83	343,793,357.83	100.00	0.00
129	SECRETARÍA DE TURISMO	128,382,475.07	153,595,052.61	281,977,527.68	281,977,527.68	100.00	0.00
130	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	31,167,723.88	52,800,031.89	83,967,755.77	82,212,963.52	97.91	1,754,792.25
131	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD	54,403,722.38	5,757,366.73	60,161,089.11	60,130,089.11	99.95	31,000.00
133	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.00	26,218,103.09	26,218,103.09	21,218,103.09	80.93	5,000,000.00
TOTAL		22,318,497,778.33	-1,855,465,732.32	20,463,032,046.01	15,257,482,922.10	74.56	5,205,549,123.91
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS							
501	CAMINOS BIENESTAR	281,163,837.36	1,150,460,180.43	1,431,624,017.79	1,221,512,741.34	85.32	210,111,276.45
502	CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA	39,344,724.94	2,505,104.57	41,849,829.51	41,849,829.51	100.00	0.00
504	CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN	6,665,198.51	442,514.84	7,107,713.35	7,107,713.35	100.00	0.00
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	1,376,204,382.83	57,299,861.36	1,433,504,244.19	1,363,078,808.36	95.09	70,425,435.83
507	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA	940,557,228.25	68,792,626.12	1,009,349,854.37	962,119,596.31	95.32	47,230,258.06
508	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA	242,048,594.60	28,925,586.89	270,974,181.49	233,119,739.37	86.03	37,854,442.12
511	VIVIENDA BIENESTAR	113,023,611.06	323,424,450.72	436,448,061.78	298,428,606.40	68.38	138,019,455.38
512	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	316,153,307.93	289,373,801.46	605,527,109.39	601,728,561.07	99.37	3,798,548.32
513	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	8,937,491.14	109,485,522.03	118,423,013.17	115,631,903.17	97.64	2,791,110.00



ID	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
514	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA	1,815,155.97	-379,507.02	1,435,648.95	1,412,020.50	98.35	23,628.45
515	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA	1,168,960.81	-63,791.31	1,105,169.50	1,042,968.48	94.37	62,201.02
516	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	5,560,420.53	-1,405,653.32	4,154,767.21	4,154,767.21	100.00	0.00
517	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA	10,929,626.29	-85,523.63	10,844,102.66	10,844,102.66	100.00	0.00
519	CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,538,486.98	8,222,435.87	12,760,922.85	12,130,497.32	95.06	630,425.53
520	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS	120,912,178.90	9,440,154.60	130,352,333.50	130,352,333.50	100.00	0.00
521	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	63,326,263.21	32,340,185.72	95,666,448.93	95,666,448.93	100.00	0.00
522	DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA	4,914,790.27	-210,497.59	4,704,292.68	4,704,292.68	100.00	0.00
523	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	78,572,510.92	14,873,692.60	93,446,203.52	93,446,203.48	100.00	0.04
524	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	92,602,162.17	20,970,416.56	113,572,578.73	98,183,290.72	86.45	15,389,288.01
525	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA	526,514,028.87	-7,947,348.55	518,566,680.32	517,808,829.28	99.85	757,851.04
526	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	28,140,222.62	4,252,003.36	32,392,225.98	32,392,225.98	100.00	0.00
528	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	7,925,896.32	601,563,534.53	609,489,430.85	111,897,846.65	18.36	497,591,584.20
530	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	184,243,341.00	83,722,106.06	267,965,447.06	267,852,798.83	99.96	112,648.23
531	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	28,232,953,750.00	2,741,247,465.96	30,974,201,215.96	30,973,991,270.00	99.99	209,945.96
532	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	45,198,072.28	711,378,054.47	756,576,126.75	355,778,201.63	47.02	400,797,925.12
533	INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE OAXAQUEÑO	27,797,821.99	-906,198.73	26,891,623.26	26,891,581.93	99.99	41.33
534	INSTITUTO PARA EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN PARA LAS ARTESANÍAS	15,673,167.78	5,926,930.55	21,600,098.33	21,600,098.33	100.00	0.00
535	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE	31,975,036.00	418,231.20	32,393,267.20	28,962,054.86	89.41	3,431,212.34
536	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA	32,328,990.00	2,372,749.10	34,701,739.10	33,280,813.25	95.91	1,420,925.85
538	NOVAUNIVERSITAS	46,722,304.72	-5,410,757.24	41,311,547.48	41,311,547.48	100.00	0.00
539	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	336,805,202.97	192,334,225.14	529,139,428.11	443,093,459.96	83.74	86,045,968.15
540	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	9,722,770,301.40	2,668,353,418.27	12,391,123,719.67	11,978,466,143.20	96.67	412,657,576.47
541	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA	401,310,656.30	1,042,006,247.50	1,443,316,903.80	1,442,043,089.52	99.91	1,273,814.28
542	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO	17,761,338.68	1,435,972.61	19,197,311.29	19,197,311.26	100.00	0.03
543	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA	37,786,931.83	15,374,099.38	53,161,031.21	47,420,101.45	89.20	5,740,929.76
544	UNIVERSIDAD DE LA COSTA	18,847,108.93	1,723,267.07	20,570,376.00	20,557,602.42	99.94	12,773.58
545	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	42,441,191.00	17,424,215.45	59,865,406.45	52,185,039.28	87.17	7,680,367.17
546	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	122,351,306.50	45,359,818.49	167,711,124.99	146,263,806.64	87.21	21,447,318.35
547	UNIVERSIDAD DEL ISTMO	110,711,357.90	50,832,204.96	161,543,562.86	135,543,314.75	83.91	26,000,248.11
548	UNIVERSIDAD DEL MAR	232,436,924.27	22,492,375.37	254,929,299.64	239,838,113.35	94.08	15,091,186.29
549	UNIVERSIDAD DEL PAPAŁOAPAN	134,064,144.31	32,501,817.33	166,565,961.64	141,071,049.05	84.69	25,494,912.59
550	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	200,267,925.80	37,527,929.33	237,795,855.13	234,078,915.22	98.44	3,716,939.91
551	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA	17,964,156.00	1,565,481.70	19,529,637.70	16,910,073.52	86.59	2,619,564.18
552	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	45,792,440.00	8,842,245.86	54,634,685.86	53,940,802.41	98.73	693,883.45
554	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	92,197,699.23	9,884,107.67	102,081,806.90	102,081,806.90	100.00	0.00



ID	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
555	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD	13,031,624.91	1,505,957.98	14,537,582.89	13,566,282.89	93.32	971,300.00
558	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	17,493,978.78	8,461,702.44	25,955,681.22	25,955,341.19	99.99	340.03
559	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	17,007,815.77	-883,259.73	16,124,556.04	16,123,456.64	99.99	1,099.40
561	ORGANISMO OPERADOR ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE OAXACA	2,798,775.04	-53,765.14	2,745,009.90	2,745,009.79	100.00	0.11
562	COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ SOCIAL	22,631,591.18	6,473,410.33	29,105,001.51	29,105,001.51	100.00	0.00
563	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA	67,125,802.69	5,951,976.64	73,077,779.33	62,383,157.24	85.37	10,694,622.09
564	COORDINACIÓN GENERAL DE UNIDADES Y CARAVANAS MÓVILES DE SERVICIOS GRATUITOS (EXTINTO) DECRETO 28-12-2022 ¹	13,258,041.22	-13,258,041.22	0.00	0.00	N/A	0.00
565	INSTITUTO DEL DEPORTE	70,193,911.53	29,227,745.36	99,421,656.89	99,421,156.89	99.99	500.00
566	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL (EXTINTO) DECRETO 30-06-2023 ²	5,168,930.84	-2,373,171.76	2,795,759.08	2,795,759.08	100.00	0.00
567	COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (EXTINTO) DECRETO 30-06-2023 ³	4,578,560.45	-2,379,198.22	2,199,362.23	2,199,362.22	100.00	0.01
568	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA	6,021,550.22	28,182,994.94	34,204,545.16	34,138,745.40	99.81	65,799.76
569	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NOCHIXTLÁN ABRAHAM CASTELLANOS	9,135,836.00	13,597,909.67	22,733,745.67	15,425,969.06	67.85	7,307,776.61
571	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA	22,687,499.94	-13,053,369.14	9,634,130.80	2,295,597.05	23.83	7,338,533.75
572	DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	66,340,492.73	4,227,357.52	70,567,850.25	70,567,850.24	100.00	0.01
573	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA	12,611,429.22	-210,399.89	12,401,029.33	12,401,029.33	100.00	0.00
574	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA	4,681,660.68	-995,654.42	3,686,006.26	3,686,006.26	100.00	0.00
575	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	0.00	1,885,856.59	1,885,856.59	1,885,856.59	100.00	0.00
576	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	0.00	1,703,876.48	1,703,876.48	1,703,876.48	100.00	0.00
577	COORDINACIÓN ESTATAL DEL CORREDOR INTEROCÉANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	0.00	1,737,564.10	1,737,564.10	1,737,564.10	100.00	0.00
TOTAL		44,776,187,750.57	10,468,435,250.27	55,244,623,000.84	53,179,109,343.47	96.26	2,065,513,657.37
FIDEICOMISOS PÚBLICOS							
601	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA	8,463,416.99	-56,674.55	8,406,742.44	8,406,742.44	100.00	0.00
602	FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA	5,717,533.11	7,559,532.78	13,277,065.89	13,277,065.89	100.00	0.00
603	OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA "OCV OAXACA" (EXTINTO) DECRETO 26-07-2023 ⁴	8,858,150.66	-4,386,025.27	4,472,125.39	4,472,125.39	100.00	0.00
TOTAL		23,039,100.76	3,116,832.96	26,155,933.72	26,155,933.72	100.00	0.00
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL							
801	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	837,059,730.30	186,988,529.91	1,024,048,260.21	1,008,998,440.16	98.53	15,049,820.05
TOTAL		837,059,730.30	186,988,529.91	1,024,048,260.21	1,008,998,440.16	98.53	15,049,820.05
TOTAL PRESUPUESTO		67,954,784,359.96	8,803,074,880.82	76,757,859,240.78	69,471,746,639.45	90.51	7,286,112,601.33

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.
N/A: No Aplica.

¹ Unidad Administrativa extinta mediante Decreto Sumario publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 28 de diciembre de 2022. <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/EXT-DECARA-2022-12-28.pdf>

² Unidad Administrativa extinta mediante Decreto Sumario publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 30 de junio de 2023. <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/06/EXT-DECEXENLA-2023-06-30.pdf>

³ Unidad Administrativa extinta mediante Decreto Sumario publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 30 de junio de 2023. <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/06/EXT-DECEXINTER-2023-06-30.pdf>

⁴ Unidad Administrativa extinta mediante Decreto Sumario publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 26 de julio de 2023. <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/07/EXT-DECOCCE-2023-07-26.pdf>



PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reflejó una ampliación presupuestal del 55.41%; la ampliación para el Congreso del Estado fue del 68.64%, y de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el 2.15%, lo anterior, respecto del presupuesto aprobado.

Comportamiento del Ejercicio Presupuestal del Poder Legislativo.

PODER LEGISLATIVO (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
CONGRESO DEL ESTADO	463,599,151.96	318,215,039.90	781,814,191.86	781,814,191.86	100.00	0.00
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	115,210,313.69	2,476,043.01	117,686,356.70	117,686,356.70	100.00	0.00
TOTALES	578,809,465.65	320,691,082.91	899,500,548.56	899,500,548.56	100.00	0.00

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

El Poder Legislativo, conformado por el Congreso del Estado y la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, devengó el 100.00% respecto a su presupuesto modificado.

PODER JUDICIAL

El Poder Judicial presentó una ampliación presupuestal del 2.65% en relación de su presupuesto aprobado, y mostró un presupuesto devengado del 99.99% respecto al total modificado. El Tribunal Superior de Justicia presentó un presupuesto devengado del 99.98% y el Consejo de la Judicatura el 99.99%, ambos sobre su presupuesto modificado.

Comportamiento del Ejercicio Presupuestal del Poder Judicial.

PODER JUDICIAL (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	238,491,465.37	6,000,819.48	244,492,284.85	244,467,634.44	99.98	24,650.41
CONSEJO DE LA JUDICATURA	869,321,393.01	23,376,276.13	892,697,669.14	892,669,842.36	99.99	27,826.78
TOTALES	1,107,812,858.38	29,377,095.61	1,137,189,953.99	1,137,137,476.80	99.99	52,477.19

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los Órganos Autónomos, presentaron una ampliación presupuestal del 9.55%. Dicha ampliación fue para la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, todos respecto de su presupuesto aprobado.



Comportamiento del Ejercicio Presupuestal de los Órganos Autónomos.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	41,655,638.53	10,957,117.39	52,612,755.92	49,416,980.92	93.93	3,195,775.00
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	270,297,185.41	19,435,000.13	289,732,185.54	285,117,980.68	98.41	4,614,204.86
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	1,267,559,399.00	145,492,010.27	1,413,051,409.27	1,413,051,409.27	100.00	0.00
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA	12,466,232.60	-3,584.19	12,462,648.41	12,462,648.41	100.00	0.00
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	30,888,365.38	4,471,360.28	35,359,725.66	35,359,725.66	100.00	0.00
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	856,647,820.09	41,452,062.98	898,099,883.07	897,759,187.57	99.96	340,695.50
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	59,456,715.77	4,438,986.54	63,895,702.31	63,895,702.31	100.00	0.00
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	54,691,862.10	2,257,480.99	56,949,343.09	56,949,343.09	100.00	0.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA	15,085,207.11	-3,900.64	15,081,306.47	15,079,231.43	99.99	2,075.04
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	0.00	20,531,360.02	20,531,360.02	20,531,360.02	100.00	0.00
TOTALES	2,608,748,425.99	249,027,893.77	2,857,776,319.76	2,849,623,569.36	99.71	8,152,750.40

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

Por otra parte, es oportuno precisar que, los Órganos Autónomos devengaron el 99.71% de los recursos asignados; de los cuales, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción devengaron el 100%; mientras que la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca devengó el 99.99%, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca un 99.96%, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el 98.41% y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca presentó un presupuesto devengado del 93.93%, todos respecto a su presupuesto modificado.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS

En lo que respecta a los recursos federales transferidos a los municipios, refiriéndose a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la coinversión que el Estado realiza con los municipios, estos presentaron una ampliación del 2.79% respecto al presupuesto total aprobado, presentando un presupuesto modificado de \$20,535,965,075.07, de los cuales se devengó el 99.49%.



Comportamiento Presupuestario de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SUBEJERCICIO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,979,324,607.02	382,713,169.70	20,362,037,776.72	20,258,230,945.30	99.49	103,806,831.42
INVERSIÓN CONCERTADA	0.00	173,927,298.35	173,927,298.35	173,927,298.35	100.00	0.00
TOTALES	19,979,324,607.02	556,640,468.05	20,535,965,075.07	20,432,158,243.65	99.49	103,806,831.42

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

En el ejercicio fiscal 2023, la Clasificación por Objeto del Gasto, presentó una ampliación del 10.80% respecto al total del presupuesto aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

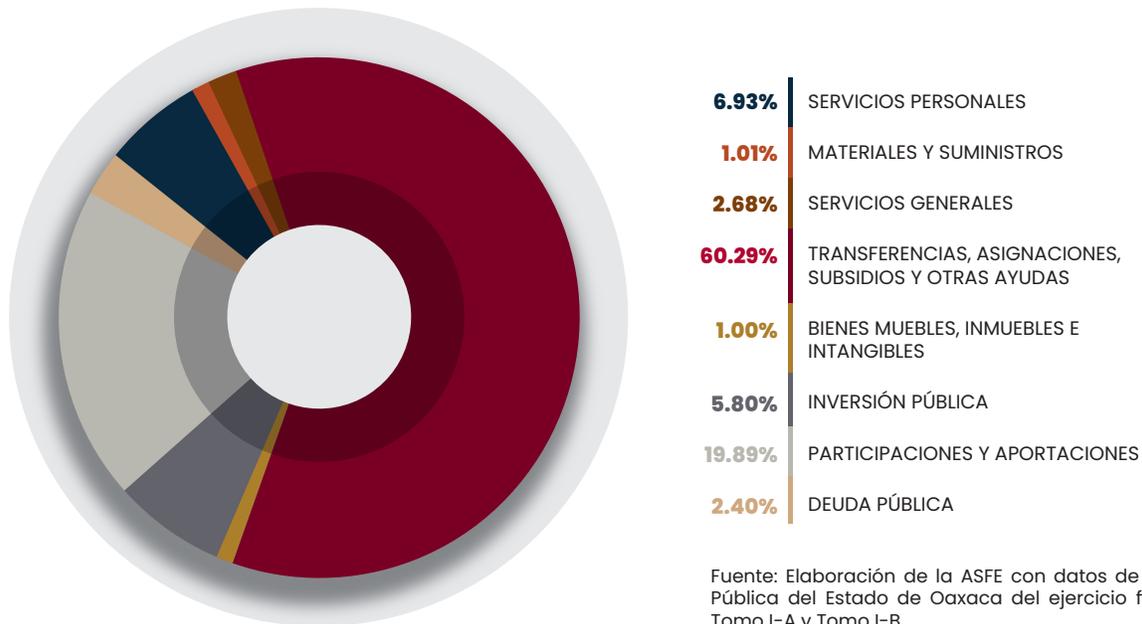
En la siguiente tabla, se observa que, la Inversión Pública muestra un subejercicio del 61.05%, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles un 24.87%, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presentan el 5.22%, en cuanto a Servicios Generales el 4.45%, para Materiales y Suministros con un 3.46%, en lo que respecta a la Deuda Pública, Participaciones y Aportaciones y para Servicios Personales, presentan un subejercicio del 1.90%, 0.51% y 0.02% respectivamente; devengando en su conjunto un total de 92.76%, respecto al total del presupuesto modificado.

Comportamiento de la Clasificación por Objeto del Gasto.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	POR EJERCER
SERVICIOS PERSONALES	6,635,474,155.49	450,080,182.12	7,085,554,337.61	7,084,257,272.85	99.98	1,297,064.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	383,176,631.78	647,240,520.85	1,030,417,152.63	994,780,645.59	96.54	35,636,507.04
SERVICIOS GENERALES	1,017,207,937.63	1,722,996,713.01	2,740,204,650.64	2,618,294,828.74	95.55	121,909,821.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,840,804,282.14	4,766,255,219.06	61,607,059,501.20	58,393,111,069.16	94.78	3,213,948,432.04
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	187,142,485.15	831,996,823.42	1,019,139,308.57	765,694,726.87	75.13	253,444,581.70
INVERSIÓN PÚBLICA	5,257,343,824.49	674,455,981.50	5,931,799,805.99	2,310,395,909.59	38.95	3,621,403,896.40
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,979,324,607.02	343,233,169.70	20,322,557,776.72	20,218,750,945.30	99.49	103,806,831.42
DEUDA PÚBLICA	1,929,005,793.30	522,552,811.50	2,451,558,604.80	2,404,881,079.72	98.10	46,677,525.08
TOTAL	92,229,479,717.00	9,958,811,421.16	102,188,291,138.16	94,790,166,477.82	92.76	7,398,124,660.34

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

En la siguiente gráfica, se observa que los capítulos que presentaron mayor presupuesto modificado fueron: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con el 60.29%, seguido de las Participaciones y Aportaciones con un 19.89%, mientras que el resto está por debajo del 10%, todos respecto al total del presupuesto modificado.

Gráfica 6. Porcentaje de Distribución del Presupuesto Modificado de la Clasificación por Objeto del Gasto.


Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En la clasificación económica del gasto, se pudo observar que existió cumplimiento en cuanto a la gestión fiscal por el 92.76% que representa el devengado total de acuerdo al presupuesto modificado del ejercicio fiscal en comento, por lo que existe un margen del 7.24% con respecto al subejercicio del gasto, tal como se muestra en la próxima tabla.

De igual forma, se observó que Pensiones y Jubilaciones reflejó el 100% del presupuesto devengando con respecto al presupuesto modificado, seguido de Participaciones con el 98.69%, en Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos el 98.10%, para Gasto Corriente con el 95.52%, por último, Gasto de Capital con un 75.18%.

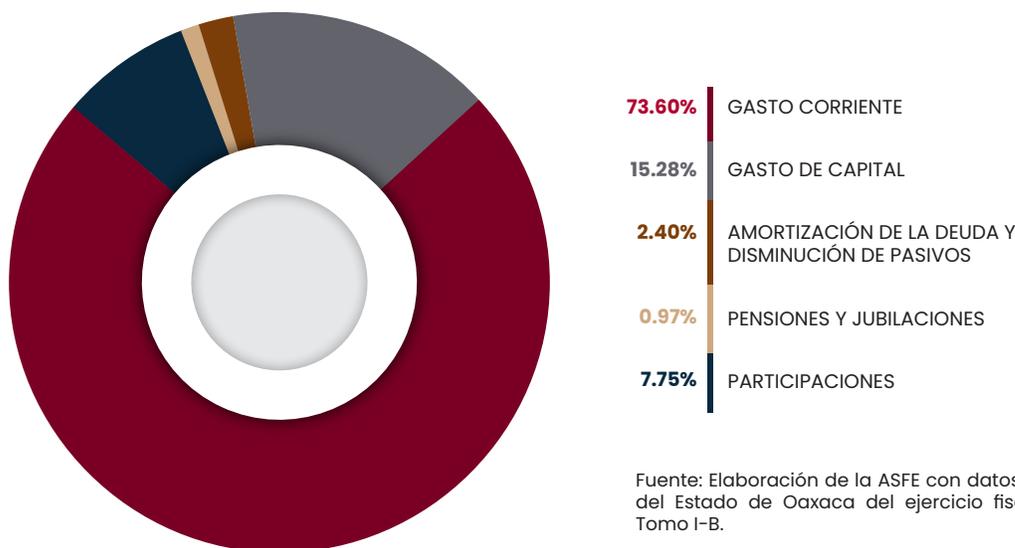
Comportamiento de la Clasificación Económica.

CONCEPTO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (PESOS)					
	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	POR EJERCER
GASTO CORRIENTE	67,759,129,671.23	7,460,391,318.86	75,219,520,990.09	71,846,729,164.35	95.52	3,372,791,825.74
GASTO DE CAPITAL	14,107,818,409.64	1,506,482,100.52	15,614,300,510.16	11,739,452,032.06	75.18	3,874,848,478.10
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,929,005,793.30	522,552,811.50	2,451,558,604.80	2,404,881,079.72	98.10	46,677,525.08
PENSIONES Y JUBILACIONES	824,244,813.81	163,801,858.40	988,046,672.21	988,046,672.21	100.00	0.00
PARTICIPACIONES	7,609,281,029.02	305,583,331.88	7,914,864,360.90	7,811,057,529.48	98.69	103,806,831.42
TOTAL	92,229,479,717.00	9,958,811,421.16	102,188,291,138.16	94,790,166,477.82	92.76	7,398,124,660.34

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

Por otro lado, dentro del comportamiento de esta clasificación, se observó que existió un presupuesto modificado a \$102,188,291,138.16, lo que representa una ampliación del 10.80% respecto al presupuesto aprobado para el 2023. Así mismo, del total modificado el 73.60% fue para Gasto Corriente, el 15.28% a Gasto de Capital, para Participaciones el 7.75%, en cuanto a la Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos el 2.40% y para Pensiones y Jubilaciones con un 0.97%. Lo anterior, se detalla en la siguiente gráfica.

Gráfica 7. Porcentaje de Distribución del Presupuesto Modificado de la Clasificación Económica.



Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

De acuerdo a la agrupación del gasto según la naturaleza de los bienes y servicios en el 2023, en la Clasificación Funcional del Gasto se observó que se devengó el 92.76%, respecto del total del presupuesto modificado.

En la siguiente tabla se puede observar que el concepto que presenta mayor presupuesto devengado es para Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores con el 98.89%, seguido de Gobierno con el 94.20%, para Desarrollo Social el 92.67% y, por último, el 65.71% para Desarrollo Económico, todos respecto a su presupuesto modificado.

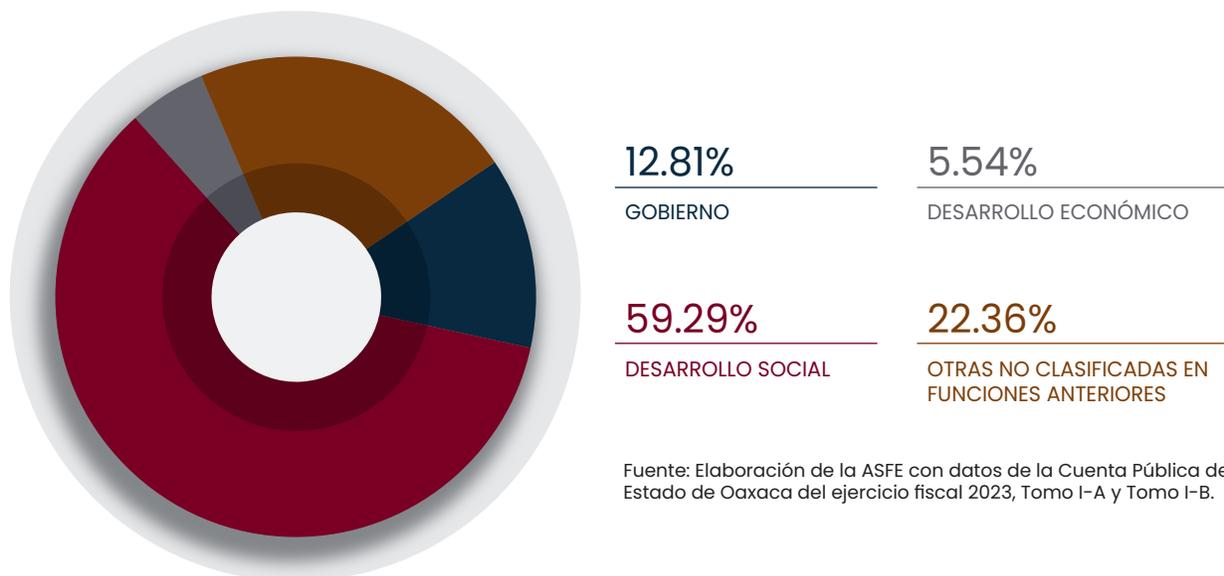
Comportamiento de la Clasificación Funcional.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (PESOS)						
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	POR EJERCER
GOBIERNO	10,613,387,194.16	2,480,882,532.10	13,094,269,726.26	12,335,047,756.84	94.20	759,221,969.42
DESARROLLO SOCIAL	55,895,647,331.18	4,689,742,092.76	60,585,389,423.94	56,142,414,020.74	92.67	4,442,975,403.20
DESARROLLO ECONÓMICO	3,768,106,237.39	1,894,103,870.57	5,662,210,107.96	3,720,795,702.22	65.71	1,941,414,405.74
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21,952,338,954.27	894,082,925.73	22,846,421,880.00	22,591,908,998.02	98.89	254,512,881.98
	92,229,479,717.00	9,958,811,421.16	102,188,291,138.16	94,790,166,477.82	92.76	7,398,124,660.34

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.

La distribución del presupuesto modificado se muestra en la siguiente gráfica, en la cual se aprecia que el mayor porcentaje se encuentra en el rubro de Desarrollo Social con el 59.29%, seguido de Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores del 22.36%, para Gobierno el 12.81% y Desarrollo Económico con un 5.54%, todos respecto al total del presupuesto modificado.

Gráfica 8. Porcentaje de Distribución del Presupuesto Modificado de la Clasificación Funcional.



DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO

a) Obligaciones de Pago a Largo Plazo

Respecto a la deuda pública y obligaciones de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se identificó en el formato "Saldo y Costo Financiero de los Créditos Bono Cupón Cero", el saldo de los créditos al cierre del 2023, por la cantidad bruta de \$1,534,235,126.00.

Saldo y Costo Financiero de los Créditos Bono Cupón Cero.

DENOMINACIÓN	SALDO BRUTO 2023	SALDO NETO 2023	COSTO FINANCIERO
OBLIGACIONES DE PAGO A LARGO PLAZO (CRÉDITOS BONO CUPÓN CERO)	1,534,235,126.00	1,010,093,097.00	133,446,556.00
TOTAL	1,534,235,126.00	1,010,093,097.00	133,446,556.00

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.



DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Del análisis realizado se evidencio que, el saldo de la deuda pública a largo plazo al cierre del ejercicio 2023 quedo en \$15,257,838,062.00, como se muestra en la siguiente tabla:

Comportamiento de la Deuda Pública a Largo Plazo

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (PESOS)			
CRÉDITOS SIMPLES	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023	VARIACIÓN CON RESPECTO AL TERCER TRIMESTRE	
BANOBRAS (Más Oaxaca)	194,419,622.00	-4,272,959.00	
SANTANDER 5,000	4,482,537,478.00	-15,140,367.00	
BANOBRAS 3,018	2,886,804,930.00	-9,750,568.00	
SANTANDER 1,000	853,353,433.00	-12,762,840.00	
BANOBRAS 363	257,607,584.00	-7,403,353.00	
BANOBRAS 137	131,549,440.00	-432,015.00	
BANOBRAS 4,792	4,688,346,798.00	-8,073,047.00	
BANOBRAS 2,000	1,763,218,777.00	-22,507,821.00	
TOTAL	15,257,838,062.00	-80,342,970.00	

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, Tomo I-A y Tomo I-B.
Nota: Algunas sumas pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO

En la siguiente tabla, se detalla que, conforme al formato “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), el saldo al cierre del ejercicio 2023 fue de \$19,718,519,182.00, sin considerar los Créditos Bono Cupón Cero.

Comparativo de la Deuda Pública y Otras Obligaciones.

DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRAS OBLIGACIONES (PESOS)			
CONCEPTO	SALDO AL CIERRE DEL 2023 ^{1/}	VARIACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2023 RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2023	SALDO AL CUARTO TRIMESTRE 2023 (LDF) ^{2/}
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	15,257,838,063.00	-80,342,970.00	15,257,838,063.00
OTROS PASIVOS	0.00	0.00	4,460,681,119.00
OBLIGACIONES DE PAGO A LARGO PLAZO (CRÉDITOS BONO CUPÓN CERO)	1,534,235,126.00	0.00	1,534,235,126.00
TOTAL	16,792,073,189.00	-80,342,970.00	21,252,754,308.00

^{1/} Datos reflejados en el formato “Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago Estatal” del Tomo I-A del IAGF tercer y Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023.

^{2/} Datos reflejados en el formato “Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos”- LDF del Tomo I-A del IAGF cuarto trimestre 2023.

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos del IAGF, cuarto trimestre 2023 de la SEFIN.

Nota:

- Las Obligaciones de Pago a Largo Plazo (Créditos Bono Cupón Cero) reflejan esta cantidad toda vez que es informativa, ya que la Federación es la que se encarga de pagar el capital y el Estado realiza el pago de intereses.
- Algunas sumas pueden no coincidir por el redondeo de cifras.



ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Del análisis del formato “Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago Estatal”, del ejercicio 2022, en relación al ejercicio 2023, la deuda pública a corto plazo se presenta en ceros. En lo que respecta a la deuda pública a largo plazo muestra una disminución en el mismo periodo de \$317,604,056.00. Para Obligaciones de Pago a Largo Plazo (Créditos Bono Cupón Cero) se mantiene con el importe de \$1,534,235,126.00, respecto al mismo periodo, como se muestra en la tabla siguiente.

Comparativo de la Deuda Pública Saldo 2022 Contra Saldo 2023

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO (PESOS)			
CONCEPTO	SALDO 2022	SALDO 2023	VARIACIÓN
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	15,575,442,119.00	15,257,838,063.00	-317,604,056.00
OBLIGACIONES DE PAGO A LARGO PLAZO (CRÉDITOS BONO CUPÓN CERO)	1,534,235,126.00	1,534,235,126.00	0.00
TOTAL	17,109,677,245.00	16,792,073,189.00	-317,604,056.00

Fuente: Elaboración de la ASFE con datos de Cuentas Públicas del Estado de Oaxaca de los ejercicios 2022 y 2023.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

a) Programa Anual de Auditorías (PAA) 2024

La Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2023, se realizó a las 24 entidades fiscalizables siguientes:

No.	ENTIDADES FISCALIZABLES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
5	SECRETARÍA DE TURISMO
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
8	CAMINOS BIENESTAR
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
19	VIVIENDA BIENESTAR
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PODER JUDICIAL	
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA

Es importante hacer mención que en PAA 2024, se consideraron tres entidades estatales que, de forma histórica no habían sido sujetas a auditorías, mismas que se detallan a continuación:



N/P	CLAVE	ENTES ESTATALES NO FISCALIZADOS ANTES DEL 2024
1	516	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA
2	546	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
3	549	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
4	801	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

Así mismo que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Oaxaca, la revisión y fiscalización de las cuentas públicas tiene como objeto:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas debiendo:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



b) Tipos de Auditoria efectuadas a entes estatales fiscalizados

La Auditoria Superior de Fiscalización del Estado con base en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1. NPASNF 1 "Líneas Básicas de Fiscalización en México"; realizó la revisión y fiscalización de los entes estatales fiscalizados en tres vertientes: auditorías financieras, auditorías de cumplimiento y auditorías de desempeño, como se detalla a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024			
ENTIDADES FISCALIZABLES	TIPO DE AUDITORÍA		
	FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL		✓	✓
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	✓	✓	✓
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	✓	✓	✓
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	✓	✓	✓
SECRETARÍA DE TURISMO	✓	✓	✓
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		✓	✓
OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA		✓	✓
CAMINOS BIENESTAR	✓	✓	✓
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA		✓	✓
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	✓	✓	✓
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS		✓	✓
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	✓	✓	✓
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	✓	✓	✓
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	✓	✓	✓
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	✓		
VIVIENDA BIENESTAR	✓	✓	✓
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	✓	✓	✓
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	✓	✓	✓
CONSEJO DE LA JUDICATURA			



c) Descripción de la muestra del gasto público auditado

Para la determinación de la muestra de las auditorías practicadas a los entes estatales, en el presente ejercicio, se tomó en consideración: el total de recursos recibidos, recaudados y ministrados; el recurso devengado, ejercido y pagado, reflejados en el estado del Ejercicio Presupuestal al cierre del ejercicio fiscal 2023, el origen de la Fuente de Financiamiento; así como, el Programa Anual de Auditorías de otras instancias Fiscalizadoras, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO				
No.	ENTE FISCALIZADO	UNIVERSO	MUESTRA	%
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	\$ 192,132,367.07	\$ 157,660,230.81	82.06%
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	\$95,962,993.08	\$57,923,588.93	60.36%
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 123,496,844.62	\$ 43,738,458.15	35%
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$ 417,570,000.00	\$200,000,000.00	48%
5	SECRETARÍA DE TURISMO	\$122,727,712.63	\$63,402,639.32	51.66%
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$192,607,642.31	\$192,607,942.31	100%
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	\$0.00	\$0.00	0.00%
8	CAMINOS BIENESTAR	\$ 68,322,180.05	\$ 39,653,817.33	58%
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	\$1,363,078,808.36	\$1,363,078,808.36	100%
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	\$39,590,243.90	\$34,799,558.68	88%
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	\$396,804.09	\$239,400.68	60%
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 98,183,290.72	\$ 98,183,290.72	100%
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$7,715,090.32	\$ 2,500,000.00	32.40%
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	\$0.00	\$0.00	0.00%
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	\$ 220,532,455.12	\$102,863,139.39	46.64%
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 12,662,897.56	\$1,732,675.69	14%
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	\$ 19,286,662.69	\$ 11,837,394.16	61%
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	\$14,083,952.01	\$9,126,780.77	65%
19	VIVIENDA BIENESTAR	\$298,428,606.40	\$177,010,731.15	59.31%
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	\$285,117,980.68	\$ 217,767,324.66	76.38%
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES V BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 31,872,973.86	\$25,670,253.84	81%
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$767,590.00	\$767,590.00	100%
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	\$1,165,986,505.00	\$ 724,603,134.90	62%
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 892,669,842.36	\$ 869,317,063.83	97.38%



d) Resumen de auditorías y número de observaciones contenidas en el informe preliminar.

Una vez revisada y analizada la evidencia documental presentada por las Entidades Estatales Fiscalizables, habiendo aplicado los procedimientos y técnicas de auditoría gubernamental, en el marco del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emitió el Informe Preliminar de Auditoría. En dicho informe, se presentan los Resultados con observaciones y sin observaciones.

En la siguiente tabla, se detalla el monto observado de cada uno de los entes fiscalizables contenidos en el informe preliminar de auditoría, así como los resultados preliminares de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2023.

RESUMEN DE AUDITORÍAS Y NÚMEROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS					
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	NÚMERO DE OBSERVACIONES			TOTAL
		FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO	
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	0	5	2	7
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	4	3	2	9
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1	4	3	8
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	0	2	4	6
5	SECRETARÍA DE TURISMO	11	7	2	20
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	5	2	7
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	0	3	2	5
8	CAMINOS BIENESTAR	19	5	2	26
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	0	7	4	11
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	16	2	3	21
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	11	2	2	15
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	16	6	3	25
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	3	2	3	8
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	0	2	2	0
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	12	3	4	19
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3	2	6	11
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	17	2	3	22
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	42	3	1	46
19	VIVIENDA BIENESTAR	95	6	3	104
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	20	6	4	30
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES V BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	13	2	2	17
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	19	3	2	24
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	7	0	1	8
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	0	4	3	7



e) Resumen de resultados de la fiscalización

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, una vez emitidos los Informes Preliminares de Auditoría, fueron debidamente notificados a los entes estatales fiscalizados, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación para que presentaran las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información correspondiente a fin de atender los resultados con observaciones y recomendaciones emitidos, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

Derivado de lo anterior, las entidades estatales fiscalizadas presentaron documentación e información ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Una vez, habiendo realizado la revisión y análisis de la información presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determinó la rectificación, ratificación o solventación de las observaciones contenidas en el Informe Preliminar de Auditoría. Lo anterior, para efectos de la emisión del Informe Final de Auditoría, dichos resultados se especifican a continuación:

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN				
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	NÚM. DE OBS. ATENDIDAS	NÚM. DE OBS. NO ATENDIDAS
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	7	7	0
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	8	8	0
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	8	8	0
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	6	6	0
5	SECRETARÍA DE TURISMO	20	20	0
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	7	7	0
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	5	5	0
8	CAMINOS BIENESTAR	26	26	0
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	11	11	0
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	21	21	0
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	15	3	12
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	25	25	0
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	8	8	0
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	4	4	0
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	19	19	0
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	11	11	0
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	22	13	9
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	46	29	17
19	VIVIENDA BIENESTAR	104	104	0
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	30	6	24
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES V BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	17	17	0
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	24	20	4
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	8	8	0
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA	7	4	3



f) Resumen de acciones emitidas en la fiscalización

En la siguiente tabla se detallan los resultados que generaron acciones y recomendaciones, contenidos en los Informes Preliminares de Auditoría. Así mismo, se aprecia el tipo de acción generada.

ACCIONES EMITIDAS						
N/p.	ENTE FISCALIZADO	NÚMERO TOTAL DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN			
			SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RECOMENDACIÓN	PLIEGO DE OBSERVACIONES	PROMOCIÓN DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	7	7	0	0	0
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	8	7	0	1	0
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	8	7	0	1	0
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	6	6	0	0	0
5	SECRETARÍA DE TURISMO	20	11	0	9	0
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	7	7	0	0	0
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	5	5	0	0	0
8	CAMINOS BIENESTAR	26	20	0	6	0
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	11	11	0	0	0
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	21	13	0	8	0
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	15	9	0	6	0
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	25	14	0	11	0
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	8	8	0	0	0
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	4	4	0	0	0
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	19	10	0	9	0
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	11	8	0	3	0
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	22	7	0	15	0
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	46	19	0	27	0
19	VIVIENDA BIENESTAR	104	87	0	17	0
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	30	13	0	17	0
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	17	8	0	9	0
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	24	12	0	12	0
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	8	7	0	1	0
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	7	7	0	0	0



g) Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización

En el proceso de revisión de las Entidades Fiscalizables, se realizó una evaluación al Control Interno, con la finalidad de comprobar que cuenten con procesos de gestión, administración de riesgos, ejecución, dirección, evaluación, información y seguimiento, que coadyuven a lograr sus objetivos y metas institucionales, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

En ese tenor, se aplicaron cuestionarios de Control Interno a las Entidades Fiscalizadas, con el propósito de medir el avance de cumplimiento, respecto al Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN			
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CONTROL INTERNO			
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	VALOR OBTENIDO	NIVEL
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL	39	BAJO
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	82	ALTO
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	73.	ALTO
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	47.78	MEDIO
5	SECRETARÍA DE TURISMO	76	ALTO
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	N/P	---
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	74.96	ALTO
8	CAMINOS BIENESTAR	70.57	ALTO
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	81	ALTO
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	65.00	MEDIO
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	17.93	BAJO
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	58	MEDIO
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	59	MEDIO
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	63.74	MEDIO
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	75	ALTO
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	61.50	MEDIO
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	64.96	MEDIO
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	79.92	ALTO
19	VIVIENDA BIENESTAR	62	MEDIO
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA	7	BAJO
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	13.00	BAJO
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	30	BAJO
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	N/A	---
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	27	BAJO

Derivado de lo anterior, se identificó que las Entidades Fiscalizadas han realizado acciones para la implementación del Sistema de Control interno. Sin embargo, existen áreas que aun requieren atención; por lo que, se sugiere continúen fortaleciendo la cultura en materia de Control Interno, a fin de promover la eficiencia y eficacia en las operaciones, mejorar el desempeño, asegurar la confiabilidad en la información financiera y mantener el cumplimiento a la normativa aplicable, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la rendición de cuentas y la transparencia en su gestión.



AUDITORÍA POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL

De conformidad con las facultades de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conferidas en el segundo párrafo del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; le corresponde la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizables, cuando se advierta la existencia o surjan hechos notorios sobre irregularidades que produzcan un daño o perjuicio a las Haciendas Públicas Estatal y Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

En este tenor, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, derivado de la denuncia presentada y el exhorto realizado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el acuerdo identificado con el número 883, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de dos mil veintitrés, a través del cual se solicitó la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, el manejo, la custodia, la administración y aplicación de fondos y recursos públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca; realizó la fiscalización de dicho ente fiscalizable como se describe a continuación:

Núm.	Entidad Fiscalizable	Ejercicio Fiscal revisado y Fiscalizados
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	2021 y 2022

a) Descripción de la Muestra del Gasto Auditado

Para la determinación de la muestra de auditoría de la Entidad Fiscalizable por situación excepcional, se tomó en consideración los recursos recibidos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, de las diversas fuentes de financiamiento, determinando la siguiente muestra:

Núm.	Entidad Fiscalizable	Universo	Muestra	%
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	\$667,175,698.96	\$ 213,423,214.23	31.99%

b) Resumen de Auditoría y Observaciones Realizadas

Una vez analizada la evidencia documental presentada por la Entidad Fiscalizable y aplicados los procedimientos y técnicas de auditoría gubernamental correspondientes; la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emitió el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que contiene los resultados con observaciones. En virtud de lo anterior, se informa el monto observado al ente fiscalizable, como se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE AUDITORÍAS Y NÚM. DE OBSERVACIONES REALIZADAS					
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	NÚMERO DE OBSERVACIONES			MONTO OBSERVADO
		FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO	
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	36	0	0	\$238,308,312.15



c) Resumen de Resultados de la Fiscalización

Una vez emitido el Informe Preliminar de Auditoría, fue debidamente notificado a la entidad fiscalizable, quien con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, dispuso de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación para presentar las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información, que considerará necesaria para atender las observaciones realizadas.

Estando dentro del plazo legal, la entidad Fiscalizable presentó documentación e información diversa; misma que, fue revisada y analizada por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para determinar si las observaciones se solventaron, o en su caso rectificarlas o ratificarlas; para efectos de emitir el Informe Específico. Dichos resultados se detallan a continuación:

AUDITORÍA POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL				
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	36	0	36

d) Resumen de Acciones Emitidas en la Fiscalización

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, los resultados que conforman el Informe Específico, incluyen las recomendaciones y acciones correspondientes. A continuación, se detallan las consideradas no solventadas o no atendidas dentro del plazo establecido para ello:

RESUMEN DE ACCIONES						
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	NÚMERO TOTAL DE ACCIONES	ACCIONES EMITIDAS NO SOLVENTADAS			
			SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RECOMENDACIÓN	PLIEGO DE OBSERVACIONES	PROMOCIÓN DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	36	2	0	34	0

Respecto del importe de los pliegos de observaciones, el estatus de la solventación, es el siguiente:

No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	IMPORTE OBSERVADO	SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO EN INFORME FINAL
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	\$238,308,312.15	0.00	\$238,308,312.15



APARTADO
MUNICIPAL



CUENTAS PÚBLICA MUNICIPALES

El Estado de Oaxaca se integra por 570 municipios; de los cuales 417 se rigen por el Sistema Normativo Indígena (usos y costumbres) y 153 municipios por el Sistema de Partidos Políticos.

SISTEMA DE GOBIERNO	PERIODO DE GOBIERNO	MUNICIPIOS
Partidos políticos	3 años	153
	1 año	55
Usos y costumbres	1 año y medio	31
	2 años	1
	3 años	330

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios tienen personalidad jurídica propia y administran libremente su Hacienda. Así mismo, perciben ingresos a través de ingresos propios, el Ramo 28-Participaciones Federales; el Ramo General 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). De manera adicional podrán recibir recursos públicos derivado de los convenios que llegasen a celebrar.

En el ámbito de sus competencias, los Ayuntamientos propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Así mismo, aprobarán sus Presupuestos de Egresos formulados con base en sus ingresos disponibles. Es preciso puntualizar que, los recursos que integran la Hacienda Municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, con apego a la normatividad aplicable.

En ese sentido, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales ejercidos en la administración municipal, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a las normas de información financiera y con base en los Programas aprobados; los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar por conducto del presidente Municipal a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero.

En cumplimiento a la obligación contenida en los artículos 113 fracción II inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 43 apartado D fracción I y 68 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en relación con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió en tiempo y forma 496 Cuentas Públicas Municipales, de un total de 570 Ayuntamientos obligados.

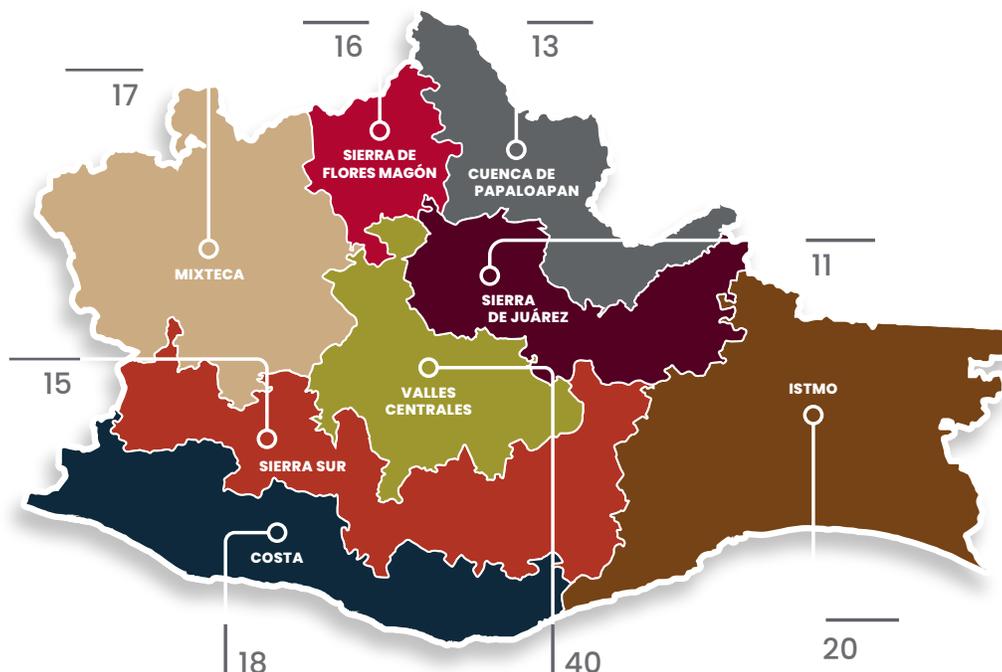
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES

a) Programa Anual de Auditorías (PAA) 2024, entes municipales

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 93 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, así como 6 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; con fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahi Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca expidió el **“Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023”**. En el Programa Anual de Auditorías 2024, se contempló la práctica de auditorías a 150 municipios de las 8 regiones del Estado, distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2024 ENTIDADES MUNICIPALES	
REGIÓN	NÚM. DE ENTIDADES FISCALIZABLES
Sierra de Juárez	11
Sierra sur	15
Costa	18
Istmo	20
Sierra de Flores Magón	16
Cuenca del Papaloapan	13
Mixteca	17
Valles centrales	40
TOTAL	150

Municipios Fiscalizados por Región





b) Tipos de Auditoria

Para la integración del Programa Anual de Auditorías 2024, se consideraron diferentes variables, entre ellas, el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2023 al ente municipal, la revisión a los informes trimestrales del avance de gestión financiera, el seguimiento a resultados de auditorías anteriores, la capacidad instalada de la ASFE, entre otros.

Adicionalmente, para determinar el tipo de auditoría a aplicar a los municipios sujetos de fiscalización, se consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1:

- Auditoría Financiera.
- Auditoría de Desempeño.
- Auditoría de Cumplimiento.

Acorde con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la Fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas debiendo:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,



c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Bajo este contexto, se determinó la práctica de 151 auditorías; 65 auditorías financieras, 44 auditorías de desempeño y 42 auditorías de cumplimiento:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024					
No	No Mún	MUNICIPIOS	TIPO DE AUDITORÍA		
			FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO
1	2	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA		✓	
2	6	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	✓		
3	7	ASUNCIÓN OCOTLÁN			✓
4	21	COSOLAPA	✓		
5	23	CUILAPAM DE GUERRERO	✓		
6	27	CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ			✓
7	28	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	✓		
8	33	GUADALUPE ETLA			✓
9	37	MESONES HIDALGO		✓	
10	39	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	✓		
11	40	HUAUTEPEC		✓	
12	41	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	✓		
13	42	IXTLÁN DE JUÁREZ		✓	
14	43	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	✓		
15	45	MAGDALENA APASCO		✓	
16	57	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	✓		
17	58	MAZATLÁN VILLA DE FLORES		✓	
18	59	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		✓	
19	64	NEJAPA DE MADERO	✓		
20	67	OAXACA DE JUÁREZ	✓		
21	68	OCOTLÁN DE MORELOS		✓	
22	73	PUTLA VILLA DE GUERRERO	✓		
23	78	ROJAS DE CUAUHTÉMOC			✓
24	79	SALINA CRUZ	✓		
25	83	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS		✓	
26	85	SAN AGUSTÍN LOXICHA	✓		
27	87	SAN AGUSTÍN YATARENI			✓
28	91	SAN ANDRÉS HUAYAPAM		✓	
29	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO		✓	
30	109	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM			✓
31	111	SAN ANTONIO TEPETLAPA		✓	
32	116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA		✓	
33	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	✓		
34	128	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG			✓
35	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	✓		
36	134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	✓		
37	136	SAN FELIPE USILA	✓		
38	142	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN			✓
39	143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN		✓	



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024					
No	No Mún	MUNICIPIOS	TIPO DE AUDITORÍA		
			FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO
40	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA		✓	
41	159	SAN JERÓNIMO COATLÁN		✓	
42	165	SAN JOSÉ AYUQUILA			✓
43	166	SAN JOSÉ CHILTEPEC		✓	
44	168	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE			✓
45	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA			✓
46	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN		✓	
47	178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE		✓	
48	180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO			✓
49	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	✓		
50	187	SAN JUAN COATZÓSPAM			✓
51	188	SAN JUAN COLORADO	✓		
52	189	SAN JUAN COMALTEPEC		✓	
53	190	SAN JUAN COTZOCÓN	✓		
54	198	SAN JUAN GUICHICOVI	✓		
55	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES		✓	
56	203	SAN JUAN LACHIGALLA			✓
57	205	SAN JUAN LALANA	✓		
58	207	SAN JUAN MAZATLÁN	✓		
59	225	SAN LORENZO		✓	
60	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	✓		
61	232	SAN LUCAS OJITLÁN	✓		
62	234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	✓		
63	242	SAN MARTÍN PERAS	✓		
64	248	SAN MATEO DEL MAR	✓		
65	254	SAN MATEO RIO HONDO	✓		
66	256	SAN MATEO TLAPILTEPEC			✓
67	257	SAN MELCHOR BETAZA	✓		
68	263	SAN MIGUEL COATLÁN		✓	
69	268	SAN MIGUEL EJUTLA			✓
70	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	✓		
71	282	SAN MIGUEL TENANGO			✓
72	295	SAN PABLO HUIXTEPEC		✓	
73	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	✓		
74	299	SAN PABLO YAGANIZA			✓
75	305	SAN PEDRO COMITANCILLO			✓
76	310	SAN PEDRO IXTLAHUACA	✓		
77	312	SAN PEDRO JICAYÁN	✓		
78	317	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO			✓
79	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO			✓
80	324	SAN PEDRO POCHUTLA	✓		
81	325	SAN PEDRO QUIATONI	✓		
82	326	SAN PEDRO SOCHIÁPAM		✓	



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024					
No	No Mún	MUNICIPIOS	TIPO DE AUDITORÍA		
			FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO
83	343	SAN SEBASTIÁN ABASOLO			✓
84	344	SAN SEBASTIÁN COATLÁN			✓
85	350	SAN SEBASTIÁN TUTLA		✓	
86	358	SANTA ANA TLAPACOYAN			✓
87	360	SANTA ANA ZEGACHE		✓	
88	361	SANTA CATALINA QUIERI			✓
89	364	SANTA CATARINA JUQUILA	✓		
90	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA			✓
91	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	✓		
92	375	SANTA CRUZ AMILPAS	✓		
93	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA		✓	
94	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA			✓
95	382	SANTA CRUZ TACAHUA			✓
96	385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	✓		
97	387	SANTA GERTRUDIS		✓	
98	390	SANTA LUCÍA DEL CAMINO			✓
99	395	SANTA MARÍA APAZCO			✓
100	396	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN		✓	
101	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	✓		
102	401	SANTA MARÍA COLOTEPEC	✓		
103	402	SANTA MARÍA CORTIJO			✓
104	405	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ			✓
105	407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	✓		
106	409	SANTA MARÍA DEL TULE	✓		
107	413	SANTA MARÍA HUATULCO	✓		
108	414	SANTA MARÍA HUAZOLOTILÁN	✓		
109	418	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS		✓	
110	421	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	✓		✓
111	424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC		✓	
112	426	SANTA MARÍA PEÑOLES	✓		
113	427	SANTA MARÍA PETAPA	✓		
114	432	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA			✓
115	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	✓		
116	438	SANTA MARÍA TLALIXTAC			✓
117	441	SANTA MARÍA XADANI			✓
118	446	SANTA MARÍA YUCUHITI	✓		
119	447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	✓		
120	453	SANTIAGO ASTATA			✓
121	454	SANTIAGO ATITLÁN		✓	
122	460	SANTIAGO CHOÁPAM		✓	
123	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	✓		
124	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	✓		
125	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	✓		
126	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	✓		
127	472	SANTIAGO LAOLLAGA		✓	



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024					
No	No Mún	MUNICIPIOS	TIPO DE AUDITORÍA		
			FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO
128	474	SANTIAGO LLANO GRANDE			✓
129	475	SANTIAGO MATATLÁN	✓		
130	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	✓		
131	483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	✓		
132	505	SANTO DOMINGO INGENIO	✓		
133	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	✓		
134	513	SANTO DOMINGO PETAPA		✓	
135	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	✓		
136	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC		✓	
137	520	SANTO DOMINGO TONALÁ	✓		
138	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC		✓	
139	533	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN			✓
140	540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		✓	
141	545	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN		✓	
142	550	SAN JERÓNIMO TLACOCUAHUAYA		✓	
143	551	TLACOLULA DE MATAMOROS			✓
144	553	TLALIXTAC DE CABRERA	✓		
145	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS		✓	
146	557	UNIÓN HIDALGO	✓		
147	558	VALERIO TRUJANO			✓
148	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL			✓
149	560	VILLA DÍAZ ORDAZ		✓	
150	565	VILLA DE ZAACHILA		✓	

c) Descripción de la muestra del gasto público auditado.

Para la determinación de la muestra de auditoría de las 150 Entidades Fiscalizables, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías 2024, se tomó en consideración el total de recursos recibidos por el ente municipal, correspondientes al Ramo 28 Participaciones Federales y recursos del Ramo General 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como los recursos que el propio municipio haya recaudado (Ingresos Propios), conforme a su Ley de Ingresos autorizada. Así mismo, se tomó en consideración el ejercicio de su presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2023, reportada en la Cuenta Pública de cada Municipio; llevando a cabo un análisis minucioso a cada una de las partidas para determinar la relevancia de estas; la Fuente de Financiamiento; y el Programa Anual de Auditorías de otras instancias Fiscalizadoras, entre otros factores.



Auditorías Financieras

La auditoría financiera se dirige a comprobar que en la recaudación del ingreso y en la aplicación de los recursos se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás ordenamientos aplicables.

En materia de ingresos, se verifica que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales; que los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca correspondan con las reportadas en la Cuenta Pública; y, en su caso, que los recursos provenientes de financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad establecida.

En relación con el gasto, se verifica que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable, en los conceptos y partidas autorizadas, así como que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; que las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios y de obra pública se hayan sujetado a los procedimientos establecidos; y que los bienes y servicios se hayan adquirido oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y calidad pactada; en las condiciones estipuladas en los contratos, entre otros propósitos.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, se comprueba la información presentada en la Cuenta Pública y que el control interno implantado sea aplicado, vigente, actualizado, confiable, suficiente y oportuno.

Tomado en cuenta los criterios de selección mencionados en el párrafo anterior, la muestra de auditoría quedó de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO			
No.	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA
1	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	\$101,542,518.51	\$ 49,968,415.60
2	COSOLAPA	\$ 55,181,392.82	\$ 22,509,134.72
3	CUILAPAM DE GUERRERO	\$105,990,564.46	\$62,934,685.56
4	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	\$88,554,222.31	\$53,243,474.89
5	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	\$405,094,823.57	\$207,395,408.06
6	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	\$ 167,959,348.79	\$ 98,166,253.58
7	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	\$448,605,339.84	\$6,236,172.37
8	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	\$174,603,109.30	\$ 103,198,866.95
9	NEJAPA DE MADERO	\$35,845,713.58	\$ 22,208,477.47
10	OAXACA DE JUÁREZ	\$2,121,486,317.14	\$ 302,533,615.70
11	PUTLA VILLA DE GUERRERO	\$ 154,195,816.38	\$ 81,775,084.74
12	SALINA CRUZ	\$459,296,340.49	\$54,525,620.58
13	SAN AGUSTÍN LOXICHA	\$ 198,609,959.78	\$ 40,710,803.57
14	SAN CARLOS YAUTEPEC	\$ 59,466,081.39	\$ 27,878,055.10
15	SAN DIONISIO OCOTEPEC	\$ 63,483,817.13	\$45,793,246.11
16	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	\$ 184,086,972.36	\$25,737,919.35
17	SAN FELIPE USILA	\$ 71,837,111.39	\$54,521,776.32



DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO			
No.	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA
18	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	\$937,690,390.56	\$ 198,308,060.15
19	SAN JUAN COLORADO	\$ 47,826,937.67	\$29,171,311.08
20	SAN JUAN COTZOCÓN	\$ 110,007,076.51	\$139,910,311.62
21	SAN JUAN GUICHICOVI	\$137,685,740.32	\$42,880,349.44
22	SAN JUAN LALANA	\$116,194,279.81	\$ 80,954,346.00
23	SAN JUAN MAZATLÁN	\$ 106,680,850.39	\$106,680,850.39
24	SAN LORENZO CACAOTEPEC	\$ 69,357,156.80	\$38,105,478.18
25	SAN LUCAS OJITLÁN	\$145,415,572.46	\$60,701,076.14
26	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	\$ 45,978,968.13	\$ 30,983,254.14
27	SAN MARTÍN PERAS	\$ 72,874,816.15	\$ 61,744,642.54
28	SAN MATEO DEL MAR	\$93,761,709.78	\$47,245,768.76
29	SAN MATEO RIO HONDO	\$21,702,906.68	\$ 14,292,957.68
30	SAN MELCHOR BETAZA	\$8,124,131.39	\$ 6,735,211.16
31	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	\$175,811,663.17	\$ 105,895,061.27
32	SAN PABLO VILLA DE MITLA	\$65,465,455.82	\$55,951,015.32
33	SAN PEDRO IXTLAHUACA	\$ 48,751,217.83	\$26,485,162.01
34	SAN PEDRO JICAYÁN	\$59,799,575.17	\$ 30,861,574.60
35	SAN PEDRO POCHUTLA	\$257,752,662.16	\$155,417,987.07
36	SAN PEDRO QUIATONI	\$74,512,436.29	\$ 30,051,985.87
37	SANTA CATARINA JUQUILA	\$ 69,737,023.69	\$49,342,086.07
38	SANTA CRUZ ACATEPEC	\$11,504,066.69	\$ 6,534,311.16
39	SANTA CRUZ AMILPAS	\$45,137,052.38	\$21,493,249.77
40	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	\$428,308,826.04	\$165,719,113.53
41	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	\$ 195,722,427.27	\$ 83,728,628.20
42	SANTA MARÍA COLOTEPEC	\$ 178,489,589.76	\$ 97,950,554.99
43	SANTA MARÍA CHIMALAPA	\$49,900,512.72	\$30,916,100.20
44	SANTA MARÍA DEL TULE	\$ 61,838,443.89	\$ 33,715,071.35
45	SANTA MARÍA HUATULCO	\$ 572,181,702.29	\$149,712,248.46
46	SANTA MARÍA HUAZOTITLÁN	\$48,175,158.68	\$ 32,559,829.10
47	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	21,887,302.62	9,713,720.38
48	SANTA MARÍA PEÑOLES	\$ 56,081,496.32	\$33,834,749.56
49	SANTA MARÍA PETAPA	\$ 59,164,030.42	\$ 23,420,228.64
50	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	\$ 63,778,390.05	\$ 45,918,604.41
51	SANTA MARÍA YUCUHITI	\$33,146,357.36	\$ 21,750,557.65
52	SANTA MARÍA ZACATEPEC	\$ 73,534,452.92	\$35,110,629.92
53	SANTIAGO IXTAYUTLA	\$91,337,445.62	\$49,638,524.60
54	SANTIAGO JAMILTEPEC	\$95,481,155.89	\$ 47,413,547.58
55	SANTIAGO JOCOTEPEC	\$71,625,112.56	\$ 34,284,017.09
56	SANTIAGO JUXTLAHUACA	\$192,503,050.22	\$54,575,334.76
57	SANTIAGO MATATLÁN	\$54,125,677.90	\$ 33,301,310.63
58	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	\$ 254,943,947.61	\$98,554,649.31
59	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	\$43,666,568.85	\$ 17,300,798.96



DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO			
No.	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA
60	SANTO DOMINGO INGENIO	\$50,721,292.43	\$ 41,540,754.82
61	SANTO DOMINGO DE MORELOS	\$ 87,707,172.83	\$ 43,236,931.89
62	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	\$ 296,618,893.82	\$146,089,208.90
63	SANTO DOMINGO TONALÁ	\$32,517,437.17	\$ 18,814,917.07
64	TLALIXTAC DE CABRERA	\$ 66,538,283.60	\$43,996,369.75
65	UNIÓN HIDALGO	\$64,288,827.41	\$41,814,068.31

Auditorías de Cumplimiento

En este tipo de auditorías, el alcance comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de sistemas de contabilidad y registro contable, obligaciones de registro patrimonial, elaboración y presentación de la ley de ingresos y presupuesto de egresos; el cumplimiento de transparencia y rendición de cuentas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de las reglas de disciplina financiera, contratación de deuda pública, obligaciones de pago, sistema de alertas y registro público único, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como con todas y cada una de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

Por lo anterior, se determinó la práctica de auditorías de cumplimiento a 42 municipios, mismos que se describen a continuación:

RELACIÓN DE MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES PRACTICÓ AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	
No.	MUNICIPIO
1	ASUNCIÓN OCOTLÁN
2	CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ
3	ROJAS DE CUAUHTÉMOC
4	SAN AGUSTÍN YATARENI
5	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM
6	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG
7	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN
8	SAN JOSÉ AYUQUILA
9	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE
10	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
11	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
12	SAN JUAN COATZÓSPAM
13	SAN JUAN LACHIGALLA
14	SAN MIGUEL EJUTLA
15	SAN MIGUEL TENANGO
16	SAN PABLO YAGANIZA
17	SAN PEDRO COMITANCILLO
18	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO
19	SAN PEDRO OCOPEATILLO



RELACIÓN DE MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES PRACTICÓ AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	
No.	MUNICIPIO
20	SAN SEBASTIÁN ABASOLO
21	SAN SEBASTIÁN COATLÁN
22	SANTA ANA TLAPACOYAN
23	SANTA CATALINA QUIERI
24	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
25	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
26	SANTA CRUZ TACAHUA
27	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
28	SANTA MARÍA APAZCO
29	SANTA MARÍA CORTIJO
30	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ
31	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA
32	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA
33	SANTA MARÍA TLALIXTAC
34	SANTA MARÍA XADANI
35	SANTIAGO ASTATA
36	SANTIAGO LLANO GRANDE
37	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN
38	TLACOLULA DE MATAMOROS
39	VALERIO TRUJANO
40	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
41	GUADALUPE ETLA
42	SAN MATEO TLAPILTEPEC

Auditorías de Desempeño

Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; mediante este tipo de auditorías se verifica el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de las entidades fiscalizables; así mismo, se verifica si se cumplen las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si están vinculadas con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; así como si se cumplen los objetivos de los programas y las metas del gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Para efecto de determinar las muestras de auditoría, se tomaron en consideración, los programas presupuestarios reportados en la Cuenta Pública de las entidades municipales, a través de los cuales ejecutan sus obras y acciones. Una vez realizado un análisis exhaustivo, se determinaron las siguientes muestras:



DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO			
No.	MUNICIPIOS	UNIVERSO	MUESTRA
1	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	\$185,313,015.36	\$185,313,015.36
2	MESONES HIDALGO	\$26,395,380.87	\$26,395,380.87
3	HUAUTEPEC	\$46,490,594.21	\$30,295,076.08
4	IXTLÁN DE JUÁREZ	\$44,190,346.79	\$42,513,432.49
5	MAGDALENA APASCO	\$34,030,832.03	\$22,344,844.07
6	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	\$87,323,220.32	\$62,219,690.18
7	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	\$234,772,931.79	\$135,788,763.57
8	OCOTLÁN DE MORELOS	\$105,359,202.09	\$98,152,660.60
9	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	\$35,151,292.48	\$22,449,729.87
10	SAN ANDRÉS HUAYAPAM	\$25,060,927.29	\$15,732,536.16
11	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	\$30,629,826.16	\$21,367,458.86
12	SAN ANTONIO TEPETLAPA	\$25,221,770.94	\$25,221,770.94
13	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	\$28,222,761.53	\$28,222,761.53
14	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	\$41,131,833.20	\$32,325,958.23
15	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	\$43,633,731.43	\$30,170,180.36
16	SAN JERÓNIMO COATLÁN	\$30,295,199.03	\$18,900,080.32
17	SAN JOSÉ CHILTEPEC	\$73,700,172.49	\$73,700,172.49
18	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	\$72,293,851.27	\$42,208,730.79
19	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	\$18,253,715.52	\$18,253,715.52
20	SAN JUAN COMALTEPEC	\$23,594,080.90	\$14,192,128.81
21	SAN JUAN JUQUILA MIXES	\$19,578,574.40	\$19,578,574.40
22	SAN LORENZO	\$33,149,158.69	\$33,149,158.69
23	SAN MIGUEL COATLÁN	\$27,418,936.62	\$16,193,730.80
24	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	\$33,584,572.66	\$33,584,572.66
25	SAN SEBASTIÁN TUTLA	\$68,358,847.28	\$55,977,284.70
26	SANTA ANA ZEGACHE	\$20,295,409.65	\$15,732,536.16
27	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	\$67,436,987.82	\$40,726,163.40
28	SANTA GERTRUDIS	\$15,429,959.83	\$10,729,058.87
29	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	\$23,703,649.83	\$14,313,722.27
30	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	\$42,899,987.97	\$27,146,745.39
31	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	\$ 50,0761,33.98	\$ 50,0761,33.98
32	SANTIAGO ATITLÁN	\$21,631,866.08	\$21,631,866.08
33	SANTIAGO CHOÁPAM	\$33,234,945.63	\$23,396,697.08
34	SANTIAGO LAOLLAGA	\$18,945,362.97	\$18,945,362.97
35	SANTO DOMINGO PETAPA	\$34,758,107.64	\$34,758,107.64
36	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	\$37,459,911.39	\$27,531,189.14
37	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	\$48,470,330.18	\$48,470,330.18
38	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	\$30,246,921.52	\$30,246,921.52
39	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	\$47,926,270.29	\$47,926,270.29
40	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	\$28,042,216.41	\$27,808,383.32
41	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	\$73,700,172.49	\$73,700,172.49
42	VILLA DÍAZ ORDAZ	\$41,372,829.73	\$39,067,142.18
43	VILLA DE ZAACHILA	\$203,735,002.04	\$129,522,675.11
44	SAN PABLO HUIXTEPEC	\$53,936,030.75	\$34,883,219.45



d) Resumen de Auditorías y Observaciones Realizadas

Una vez analizada la evidencia documental presentada por las entidades fiscalizables derivada de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública municipal del ejercicio 2023; y aplicados los procedimientos y técnicas de auditoría gubernamental correspondientes; la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emitió el Informe Preliminar de cada una de las Auditoría practicadas (Financiera, Desempeño y Cumplimiento), mismo que contiene resultados con observaciones y sin observaciones. Los resultados con observaciones generaron acciones, clasificadas de la siguiente manera:

1. Recomendaciones.
2. Solicitudes de aclaración.
3. Pliegos de observaciones

Auditorías financieras

De las auditorías financieras practicadas, se determinaron observaciones, mismas que fueron plasmadas en los Informes Preliminares, señalando que, las observaciones más recurrentes consistieron en inconsistencias en los registros contables de los ingresos ministrados por la Secretaria de Finanzas; la falta de presentación de Comprobantes Fiscales Digitales; saldos reflejados en las cuentas de bancos al 31 de diciembre, no devengados ni recuperados al cierre del ejercicio; registros contables de las operaciones del ejercicio de gasto por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y otras ayudas, no soportados con su respectiva documentación justificativa, relativa a las solicitudes y autorizaciones del gasto, procedimientos de contratación, así como evidencia de los bienes adquiridos, servicios contratados o ayudas otorgadas; en materia de obra, se detectaron irregularidades, relativas a la integración documental del expediente técnico, correspondiente a la planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción de la obra; asimismo, se detectaron pagos indebidos, derivados por volúmenes de obra no ejecutados, falta de evidencia fotográfica en las estimaciones correspondientes, conceptos de obra que no cumplieron con las características y especificaciones contratadas.

En virtud de lo anterior, se informa los resultados de las auditorías financieras practicadas a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables:

AUDITORÍAS FINANCIERAS					
No.	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	PLIEGO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	1	11	46	\$ 30,097,269.34
2	COSOLAPA	0	13	22	\$19,400,042.95
3	CUILÁPAM DE GUERRERO	0	6	7	\$ 4,823,754.62
4	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0	12	35	\$ 27,055,655.73
5	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	1	2	30	\$ 31,537,944.48
6	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	1	13	28	\$76,256,540.02
7	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	0	0	18	\$6,236,172.37
8	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	1	15	33	\$ 26,142,130.01
9	NEJAPA DE MADERO	1	10	24	\$18,396,474.04
10	OAXACA DE JUÁREZ	0	15	43	\$250,996,605.81



AUDITORÍAS FINANCIERAS					
No.	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	PLIEGO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
11	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0	12	31	\$ 6,169,174.77
12	SALINA CRUZ	0	4	6	\$24,807,489.88
13	SAN AGUSTÍN LOXICHA	1	10	40	\$29,806,090.45
14	SAN CARLOS YAUTEPEC	1	11	33	\$ 39,337,887.43
15	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0	13	39	\$ 24,130,681.61
16	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	0	0	17	\$ 3,339,009.79
17	SAN FELIPE USILA	0	13	19	\$ 54,521,776.32
18	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0	21	49	\$122,202,683.93
19	SAN JUAN COLORADO	1	9	14	\$1,131,531.13
20	SAN JUAN COTZOCÓN	0	13	40	\$130,883,797.74
21	SAN JUAN GUICHICOVI	1	5	32	\$ 24,380,206.09
22	SAN JUAN LALANA	1	9	32	\$ 60,976,410.26
23	SAN JUAN MAZATLÁN	0	1	1	\$106,680,850.39
24	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0	10	9	\$ 753,237.28
25	SAN LUCAS OJITLÁN	0	12	21	\$ 5,732,114.96
26	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0	9	6	\$ 9,008,929.94
27	SAN MARTÍN PERAS	0	2	1	\$ 61,744,642.54
28	SAN MATEO DEL MAR	0	9	26	\$ 16,983,264.19
29	SAN MATEO RIO HONDO	0	1	1	\$ 21,702,906.68
30	SAN MELCHOR BETAZA	1	10	8	\$ 3,504,717.71
31	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0	15	22	\$ 4,863,539.10
32	SAN PABLO VILLA DE MITLA	0	4	30	\$55,224,653.25
33	SAN PEDRO IXTLAHUACA	1	12	15	\$ 38,176,969.40
34	SAN PEDRO JICAYÁN	1	13	10	\$ 1,008,072.33
35	SAN PEDRO POCHUTLA	0	10	27	\$ 57,970,010.51
36	SAN PEDRO QUIATONI	0	7	8	\$ 5,257,269.03
37	SANTA CATARINA JUQUILA	0	8	39	\$26,888,935.23
38	SANTA CRUZ ACATEPEC	0	11	6	\$ 2,822,062.76
39	SANTA CRUZ AMILPAS	0	8	13	\$ 5,127,420.82
40	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	0	7	27	\$ 21,004,321.84
41	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0	12	43	\$39,055,561.72
42	SANTA MARÍA COLOTEPEC	0	7	10	\$ 5,112,613.52
43	SANTA MARÍA CHIMALAPA	1	10	12	\$ 2,499,610.63
44	SANTA MARÍA DEL TULE	1	10	29	\$ 7,148,841.03
45	SANTA MARÍA HUATULCO	0	10	27	\$ 116,875,003.76
46	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	0	7	34	\$ 28,904,201.69
47	SANTA MARÍA PEÑOLES	1	9	24	\$ 25,150,771.64
48	SANTA MARÍA PETAPA	0	2	5	\$ 15,311,947.91
49	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	3	11	33	\$ 54,855,259.41
50	SANTA MARÍA YUCUHITI	0	13	28	\$ 11,964,530.52
51	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0	5	34	\$ 17,450,872.39
52	SANTIAGO IXTAYUTLA	1	10	29	\$ 66,104,370.49
53	SANTIAGO JAMILTEPEC	0	12	20	\$ 4,630,997.98
54	SANTIAGO JOCOTEPEC	0	5	10	\$ 1,045,360.24
55	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0	1	16	\$ 3,054,557.44



AUDITORÍAS FINANCIERAS					
No.	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	PLIEGO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
56	SANTIAGO MATATLÁN	0	13	27	\$ 19,027,498.27
57	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0	10	34	\$35,670,113.28
58	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	0	12	9	\$ 2,596,978.25
59	SANTO DOMINGO INGENIO	0	11	21	\$ 30,810,630.01
60	SANTO DOMINGO DE MORELOS	1	11	37	\$ 21,766,159.34
61	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1	8	42	\$ 8,227,847.73
62	SANTO DOMINGO TONALÁ	0	13	19	\$ 16,045,793.33
63	TLALIXTAC DE CABRERA	1	12	24	\$ 28,678,608.45
64	UNIÓN HIDALGO	0	10	10	\$ 1,735,442.03
65	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	0	2	4	\$8,535,666.38

Auditorías de cumplimiento

Con respecto de las auditorías de cumplimiento, las observaciones más recurrentes fueron las relativas a la falta elaboración de las modificaciones al presupuesto de egresos, la falta de elaboración de los documentos administrativos normativos básicos autorizados y publicados, inconsistencias en los registros contables de los ingresos ministrados por la Secretaria de Finanzas, inconsistencias en los registros contables de los bienes muebles e inmuebles; partidas presupuestales ejercidas y no consideradas en su presupuesto de egresos, entre otros.

RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO				
No.	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	TOTAL OBSERVACIONES
1	ASUNCIÓN OCOTLÁN	0	1	1
2	CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	0	10	10
3	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	0	9	9
4	SAN AGUSTÍN YATARENI	0	9	9
5	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	0	9	9
6	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	0	10	10
7	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	0	11	11
8	SAN JOSÉ AYUQUILA	0	9	9
9	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	0	10	10
10	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	0	11	11
11	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	0	10	10
12	SAN JUAN COATZÓSPAM	0	8	8
13	SAN JUAN LACHIGALLA	1	10	11
14	SAN MIGUEL EJUTLA	0	10	10
15	SAN MIGUEL TENANGO	0	9	9
16	SAN PABLO YAGANIZA	0	7	7
17	SAN PEDRO COMITANCILLO	0	8	8
18	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	0	11	11
19	SAN PEDRO OCOPETATILLO	0	10	10
20	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	0	9	9



RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO				
No.	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	TOTAL OBSERVACIONES
21	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	0	11	11
22	SANTA ANA TLAPACOYAN	0	10	10
23	SANTA CATALINA QUIERI	0	11	11
24	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	0	7	7
25	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	0	3	3
26	SANTA CRUZ TACAHA	0	12	12
27	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	1	3	4
28	SANTA MARÍA APAZCO	0	9	9
29	SANTA MARÍA CORTIJO	0	1	1
30	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	0	9	9
31	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	4	0	4
32	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	0	9	9
33	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0	11	11
34	SANTA MARÍA XADANI	4	0	4
35	SANTIAGO ASTATA	0	5	5
36	SANTIAGO LLANO GRANDE	0	9	9
37	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	0	7	7
38	TLACOLULA DE MATAMOROS	3	0	3
39	VALERIO TRUJANO	1	2	3
40	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0	10	10
41	GUADALUPE ETLA	0	9	9
42	SAN MATEO TLAPILTEPEC	0	8	8

Auditorías de Desempeño

Finalmente, respecto de las auditorías de desempeño, las observaciones más recurrentes fueron las relativas a deficiencias en el control interno institucional establecido por las entidades fiscalizables; la falta de presentación de las modificaciones al Presupuesto de Egresos; inconsistencias entre los programas presupuestarios aprobados y los reportados en la Cuenta Pública; la falta de elaboración y presentación de los Árbol de Problemas, árboles de objetivos y las matrices de indicadores para resultados; así como el incumplimiento de las metas del gasto de los programas presupuestarios.

RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO				
No.	MUNICIPIOS	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	TOTAL OBSERVACIONES
1	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	1	3	4
2	MESONES HIDALGO	0	7	7
3	HUAUTEPEC	1	7	8
4	IXTLÁN DE JUÁREZ	0	7	7
5	MAGDALENA APASCO	1	7	8
6	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0	9	9
7	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	0	8	8



RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO				
No.	MUNICIPIOS	RECOMENDACIONES	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	TOTAL OBSERVACIONES
8	OCOTLÁN DE MORELOS	1	2	3
9	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	7	0	7
10	SAN ANDRÉS HUAYAPAM	1	8	9
11	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	5	0	5
12	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0	1	1
13	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	0	7	7
14	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	6	0	6
15	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	6	0	6
16	SAN JERÓNIMO COATLÁN	1	8	9
17	SAN JOSÉ CHILTEPEC	2	1	3
18	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	2	2	4
19	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0	1	1
20	SAN JUAN COMALTEPEC	0	6	6
21	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0	1	1
22	SAN LORENZO	0	9	9
23	SAN MIGUEL COATLÁN	1	6	7
24	SAN PEDRO SOCHÍAPAM	0	7	7
25	SAN SEBASTIÁN TUTLA	3	2	5
26	SANTA ANA ZEGACHE	1	3	4
27	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	5	0	5
28	SANTA GERTRUDIS	1	7	8
29	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	1	7	8
30	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	1	8	9
31	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	0	8	8
32	SANTIAGO ATITLÁN	0	1	1
33	SANTIAGO CHOÁPAM	1	7	8
34	SANTIAGO LAOLLAGA	5	0	5
35	SANTO DOMINGO PETAPA	1	3	4
36	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0	7	7
37	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0	7	7
38	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	0	1	1
39	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	0	7	7
40	SAN JERÓNIMO TLACOCCHAHUAYA	0	8	8
41	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0	7	7
42	VILLA DÍAZ ORDAZ	0	6	6
43	VILLA DE ZAACHILA	4	0	4
44	SAN PABLO HUIXTEPEC	1	7	8



e) Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización

Dentro del proceso de fiscalización de las auditorías de desempeño, se realizó la evaluación del Control Interno de los entes municipales, con la finalidad de medir el cumplimiento de la implementación de los sistemas de Control Interno que comprenden diversas actividades y procesos; cuyo objetivo es prevenir los riesgos que pueden comprometer el logro de las metas y objetivos institucionales, así como el correcto ejercicio de los recursos públicos.

Se aplicaron cuestionarios de control interno a las entidades fiscalizables con la finalidad de medir el cumplimiento al modelo COSO y detectar las áreas de riesgo en los entes fiscalizables.

Como resultado del análisis a los cuestionarios aplicados, se identificó que las Entidades Fiscalizables han realizado acciones para la implementación del Sistema de Control interno; sin embargo, existen áreas que aun requieren atención; por lo que, se sugiere continúen fortaleciendo la cultura en materia de Control Interno, a fin de promover la eficiencia y eficacia en las operaciones, mejorar el desempeño, asegurar la confiabilidad en la información financiera y mantener el cumplimiento a la normativa aplicable, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la rendición de cuentas y la transparencia en su gestión.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL

a) Auditoría por Situación Excepcional

De conformidad con las facultades de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conferidas en el segundo párrafo del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; le corresponde la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizables, cuando se advierta la existencia o surjan hechos notorios sobre irregularidades que produzcan un daño o perjuicio a las Haciendas Públicas Estatal y Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

En este tenor, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, derivado de la denuncia presentada y el exhorto realizado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el acuerdo identificado con el número 942, de fecha 29 de noviembre de 2023; realizó la fiscalización de dos entes municipales como se describe a continuación:

Núm.	Municipio	Distrito	Ejercicio Fiscal
1	Guadalupe Etla	Etla	2022
2	Santa Cruz Xoxocotlán	Centro	2023



b) Descripción de la Muestra del Gasto Auditado

Núm.	Municipio	Uníverso	Muestra
1	Guadalupe Etla	\$16,000,000.00	\$16,000,000.00
2	Santa Cruz Xoxocotlán	\$19,167,530.32	\$19,167,530.32

c) Resumen de Auditoría y Observaciones Realizadas

Una vez revisada y analizada la evidencia documental presentada por las Entidades Fiscalizables y habiendo aplicado los procedimientos y técnicas de auditoría gubernamental correspondientes; la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emitió el Informe Preliminar de Auditoría Financiera, mismo que contiene Resultados con observaciones y sin observaciones. En virtud de lo anterior, se informa el monto observado de cada uno de los entes fiscalizables, obtenido de los resultados preliminares de las auditorías realizadas en el ejercicio 2023, como se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE AUDITORÍAS Y NÚM. DE OBSERVACIONES REALIZADAS					
No.	ENTIDAD FISCALIZABLE	NO. DE OBSERVACIONES			MONTO OBSERVADO
		FINANCIERA	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO	
1	Guadalupe Etla	1	0	0	\$16,000,000.00
2	Santa Cruz Xoxocotlán	1	0	0	\$19,167,530.32

d) Resumen de Resultados de la Fiscalización

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca se emitió el Informe Preliminar de Auditoría. Dicho informe fue debidamente notificado a las entidades municipales fiscalizables, quien con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, dispuso con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación para presentar las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información correspondiente a fin de atender el resultado con observación emitido.

Estando dentro del plazo legal, las entidades fiscalizables, presentaron documentación e información diversa. En ese tenor, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, procedió a su revisión y análisis para determinar respecto a la solventación, rectificación o en su caso, ratificación del Informe Preliminar de Auditoría, como se detalla a continuación:

AUDITORÍA ESPECIAL				
No.	MUNICIPIO	NÚMERO DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
1	Guadalupe Etla	1	0	1
1	Santa Cruz Xoxocotlán	1	1	0

Los resultados que conforman el Informe Especifico, con observaciones o sin observaciones, detallan las recomendaciones y acciones emitidas. Así mismo, si fueron atendidas y en su caso, solventadas.

ANÁLISIS SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el “Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), Oaxaca” durante el ejercicio fiscal 2023, el acumulado de la actividad económica estatal creció 8.3%. Lo anterior, derivado del incremento en las actividades primarias, secundarias y terciarias de 3.3, 14.3 y 5.5 %, respectivamente. Como se detalla en la siguiente tabla:

ITAE OAXACA
2022 y 2023
Valoración porcentual respecto al mismo periodo del año anterior

Denominación	2022 ^{1/}					2023				
	Trimestre				Anual	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{1/}	III ^{1/}	IV ^{1/}	
Total	5.6	3.0	9.9	12.0	7.6	8.9	12.9	8.2	3.6	8.3
Primarias	-10.9	4.2	3.5	-1.8	-1.9	-3.8	-2.2	15.3	6.2	3.3
Secundarias	12.2	-1.6	16.1	30.6	14.2	15.1	32.0	12.8	1.3	14.3
Terciarias	3.9	5.1	7.1	4.6	5.2	6.5	5.5	5.2	4.8	5.5

Fuente: INEGI

Es importante señalar que, en el ejercicio 2023, las actividades secundarias fueron las de mayor aportación a las actividades económicas de la entidad:

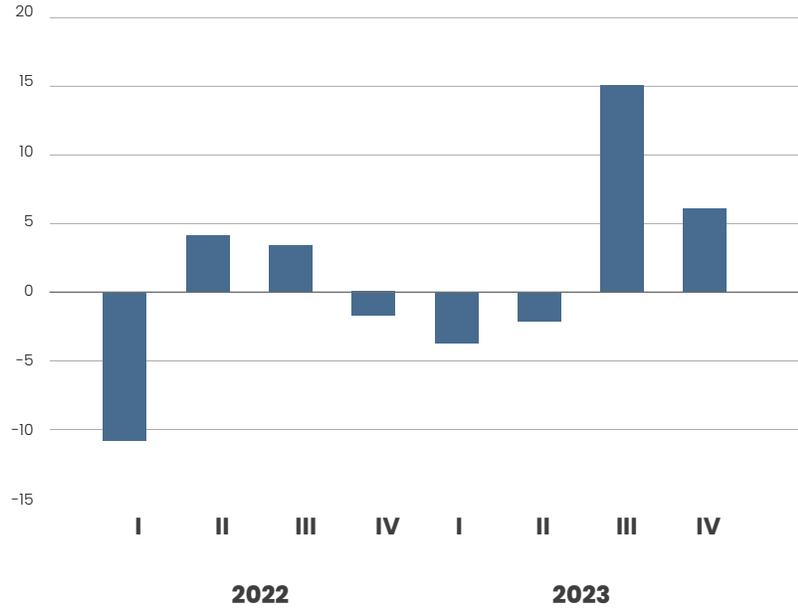
ITAE OAXACA
2022 y 2023
Valoración porcentual respecto al mismo periodo del año anterior

Denominación	2022 ^{1/}					2023				
	Trimestre				Anual	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{1/}	III ^{1/}	IV ^{1/}	
Total	5.6	3.0	9.9	12.0	7.6	8.9	12.9	8.2	3.6	8.3
Primarias	-0.6	0.2	0.1	-0.1	-0.1	-0.2	-0.1	0.6	0.3	0.2
Secundarias	3.8	-0.5	5.2	9.1	4.4	5.1	9.4	4.4	0.4	4.7
Terciarias	2.4	3.3	4.5	3.0	3.3	4.0	3.6	3.2	2.9	3.4

Fuente: INEGI

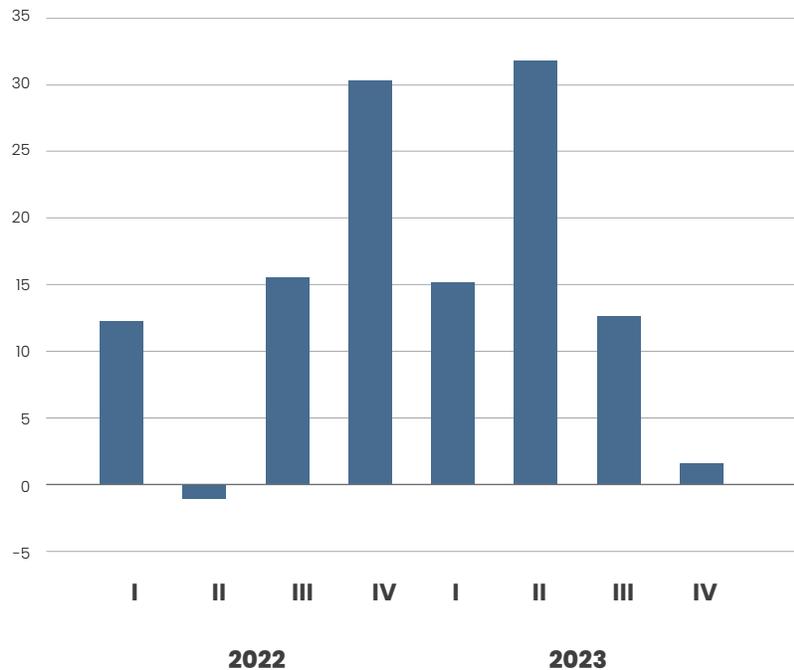
Respecto a las actividades económicas en el estado de Oaxaca, de acuerdo a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su “Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), Oaxaca” durante el ejercicio fiscal 2023, se observó lo siguiente:

I. ACTIVIDADES PRIMARIAS: En el cuarto trimestre, el sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza reportó un incremento anual de 6.2 %. Derivado del comportamiento de la agricultura. Situando a Oaxaca el octavo lugar a nivel nacional.

Gráfica 9. 2022 y 2023
Valoración porcentual de las actividades primarias de Oaxaca respecto al mismo periodo del año anterior


Fuente: INEGI

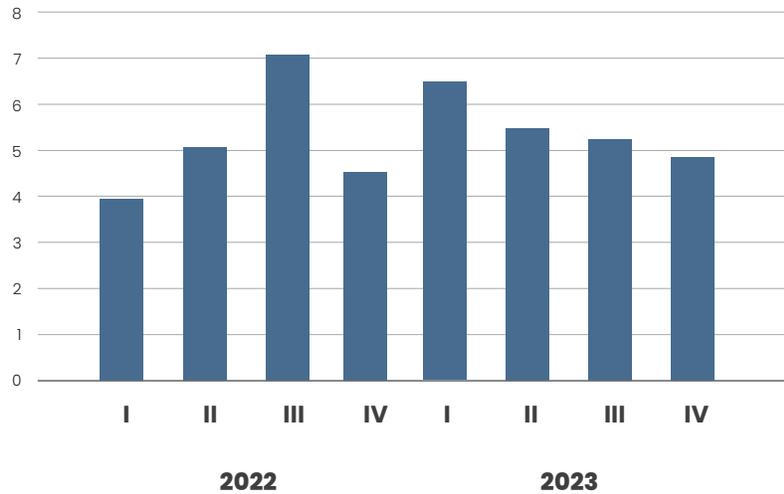
II. ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Las actividades correspondientes a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, mostraron un ascenso anual de 1.3 %. Ubicando a Oaxaca en el lugar 20 de las 32 entidades federativas del país.

Gráfica 10. 2022 y 2023
Valoración porcentual de las actividades secundarias de Oaxaca respecto al mismo periodo del año anterior


Fuente: INEGI

III. ACTIVIDADES TERCIARIAS: Es necesario puntualizar que en este rubro se ubican las actividades de los sectores dedicados a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Asimismo, incluyen lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el cuarto trimestre de 2023, Oaxaca registró una variación anual de 4.8 %, con lo que se ubicó en el primer lugar a nivel nacional.

Gráfica 11. 2022 y 2023
Valoración porcentual de las actividades terciarias de Oaxaca respecto al mismo periodo del año anterior



Fuente: INEGI

DENUNCIAS PENALES

Conforme al “Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023”, y derivado de la negativa de las entidades fiscalizables de entregar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la información y documentación que les fue requerida para la fiscalización superior conforme a las órdenes de auditoría emitidas. La Auditoría Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca, se presentó seis denuncias penales ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por el delito de **ejercicio ilícito de servicio público**, previsto en el artículo 207 Bis fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Es oportuno mencionar que, dichas denuncias, actualmente se encuentran en trámite y corresponde a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, determinar respecto a su procedencia o improcedencia. Cabe agregar que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es competencia de los Órganos Jurisdiccionales, emitir la sentencia que ponga fin a los procedimientos judiciales; en la cual puede fijarse las penas a las que haya lugar. En el caso específico, la penalidad para el delito de ejercicio ilícito de servicio público consiste de dos a cuatro años de prisión, penalidad que se duplicará en los casos de reincidencia, Lo anterior, acorde al último párrafo del artículo ya mencionado. Para mayor ilustración se insertan el artículo en comento:



“ARTÍCULO 207 BIS.- También comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, los servidores públicos estatales o municipales, y todos aquellos que de manera directa o indirecta tengan relación con la administración, el manejo, justificación, uso o destino de la hacienda pública estatal o municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

IV. Los que omitan la entrega de documentación o informes requeridos por los órganos competentes que lleven a cabo la revisión y fiscalización, a pesar de haberse agotado los apercibimientos previstos en las leyes correspondientes.”

“Se impondrá ...; y de dos a cuatro años de prisión a los servidores públicos que realicen los actos señalados en la fracción IV; penalidad que se duplicará en los casos de reincidencia”.

a) Vistas presentadas a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción

En el marco del Ejercicio Fiscal 2024, las áreas de investigación administrativa de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, realizaron la revisión y análisis de expedientes constituidos a partir de Pronunciamientos y Pliegos de Observaciones correspondientes a la fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. En dicha revisión y análisis, se evidenciaron hechos que podrían resultar constitutivos de delitos en materia de corrupción. Derivado de lo anterior, se dieron 68 vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado. Cabe hacer mención que corresponde a esta autoridad realizar las investigaciones y en el ámbito de sus atribuciones determinar las responsabilidades correspondientes.

INFORME SOBRE EXHORTOS REALIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

De conformidad con el artículo 59 fracción XXII párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado tiene la facultad de requerir a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que durante el ejercicio fiscal en curso, requiera información y vigile la realización de obras y acciones respecto de la aplicación de recursos públicos que hagan las entidades fiscalizables, aplicando en lo conducente las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. En el ejercicio fiscal 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizó tres exhortos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. A continuación, se detalla el seguimiento que se ha dado a dichos exhortos:

a) Acuerdo 883

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante oficio HCEO/LXV/DCTB/00157/2023 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario de Servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, comunicó a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el contenido del acuerdo 883, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de dos mil veintitrés. Mediante dicho acuerdo, se solicitó la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, el manejo, la custodia, la administración y aplicación de fondos y recursos públicos del Instituto Estatal Electoral



y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. Aunado a lo anterior, se presentó ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la denuncia de hechos que presumían el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos. La cual, quedó registrada en el libro de Control de la Dirección de Auditoría Estatal B, adscrita a la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con el número de expediente **ASFE/AEFE/DAEB/EXC/0003/2023**. Una vez agotados los trámites correspondientes, se emitió el Dictamen Técnico de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés y se determinó la procedencia de realizar la auditoría por situación excepcional al referido instituto.

Cabe hacer mención que, el estado que guardan las observaciones derivadas de la auditoría por situación excepcional, son contenidas en el Informe Especifico correspondiente.

b) Acuerdo 891

Mediante oficio 8723/LXV de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario de Servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se comunicó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el contenido del acuerdo 891, aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de dos mil veintitrés. A través del cual se solicitó la revisión y fiscalización de los recursos públicos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. El cual quedó registrado en el libro de Control de la Dirección de Auditoría Estatal B, adscrita a la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, bajo el número de expediente **ASFE/AEFE/DAEB/EXC/01/2024**. Una vez agotados los trámites respectivos, se procedió a la elaboración del Dictamen Técnico, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en el cual se determinó la improcedencia de realizar la auditoría por situación excepcional a la referida comisión, en virtud de no acreditarse los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

c) Acuerdo 942

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante oficio 9126/LXV de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario de Servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, comunicó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el contenido del acuerdo 942, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de dos mil veintitrés. A través de dicho acuerdo, se instruyó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que requiriera al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, la información sobre el ejercicio del gasto público del año 2023, respecto a su plan de obras específicamente en el rubro de drenaje sanitario; con la finalidad de vigilar la realización de dichas obras e informar los avances y resultados obtenidos. Consecuentemente, se emitió la orden de auditoría identificada con el número **OA/ASFE/001/2024**, de fecha 25 de julio de dos mil veinticuatro.

La auditoría **OA/ASFE/001/2024**, efectuada al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, fue concluida y el estado que guardan las observaciones derivadas de la misma, se encuentran en el Informe Especifico emitido.



CONCLUSIÓN

La fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio fiscal 2023, efectuadas en el ejercicio 2024, se realizaron en el marco de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. Es decir, por primera vez se ejecutó el proceso de fiscalización establecido en ella. Es preciso mencionar que derivado de dicho proceso, sólo considera una etapa de solventación, se evidenció un mayor cumplimiento de los entes fiscalizados.

Aunado a lo anterior, la fiscalización efectuada logró evaluar los resultados de la Gestión Financiera y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de las entidades fiscalizables. Dichos resultados fueron producto de los procedimientos realizados conforme a los criterios de evaluación que se detallaron en este Informe de Resultados, teniendo como base primordial las normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios generales de los procesos de auditoría.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, deberá notificar los Informes Finales de Auditoría a las Entidades Fiscalizables dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes a que hayan sido entregadas al H. Congreso del Estado de Oaxaca. Es importante mencionar que, las observaciones consideradas no solventadas y recomendaciones no atendidas reportadas en los Informes Finales de Auditoría, se harán del conocimiento de las áreas administrativas encargadas de la investigación administrativas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por conducto del Informe de Irregularidades Detectadas. Con ello, se considera terminada la etapa de fiscalización.

A partir del Informe de Irregularidades Detectadas, corresponderá a las autoridades investigadoras de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, iniciar con la investigación de las faltas administrativas que se evidencien de los actos u omisiones de los servidores públicos estatales o municipales. Lo anterior, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca
de Juárez, Centro. C.P. 68080

